

**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y**  
**ADMINISTRATIVAS**  
**PROGRAMA DE ESTUDIOS DE CONTABILIDAD**



La evasión tributaria y la generación de riesgos tributarios en las  
ferreterías del mercado Ferrocarril de Chimbote -2021

Tesis para obtener el título profesional de Contadora Publica

**Autora:**

Chávez Toro, Merelyn Guadalupe

**Asesor:**

Mg. Vigo Bardales, Luis Alberto

Código ORCID 0000-0002-4328-853X

Chimbote – Perú

2022

## **PALABRAS CLAVE**

Evasión Tributaria y Riesgos Tributarios

## **KEYWORD:**

tax evasión - tax risks

## **LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Economía y Negocios

Disciplina: Economía

Línea de Investigación: Tributos internos

## **RESEARCH LINE**

Area: Social Sciences

Sub area: Economics and Business

Discipline: Economics

Research Line: Internal taxes

**TITULO**

La evasión tributaria y la generación de riesgos tributarios en las Ferreterías del  
Mercado Ferrocarril de Chimbote- 2021

**TITLE**

Tax evasion and the generation of tax risks in the hardware  
stores of the Chimbote Railway Market- 2021

## **RESUMEN**

La presente investigación tuvo como propósito, determinar la evasión tributaria y la generación riesgos tributarios en las ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote, el año 2021, utilizamos el tipo de investigación descriptivo, de diseño no experimental de corte transversal. La población estuvo constituida por 50 comerciantes que administran sus puestos de articulo de ferretería ubicados en el Mercado ferrocarril. La técnica a utilizada fue la encuesta y como instrumento usaremos el cuestionario.

Entre otros resultados tenemos que, el 60% de las personas encuestadas reconocen saber lo que la evasión tributaria y el 40%, en otros resultados logramos ver que solo el 10% emiten sus comprobantes de pago por cada venta que realizan y solo 20% saben las sanciones y/o multas que esto puede generar.

## **ABSTRACT**

The purpose of this research was to determine tax evasion and the generation of tax risks in the hardware stores of the Chimbote Railroad Market, in 2021, we used the type of descriptive research, of non-experimental cross-sectional design. The population was made up of 50 merchants who manage their hardware stalls located in the Railroad Market. The technique used was the survey and as an instrument we will use the questionnaire.

Among other results we have that, 60% of the people surveyed acknowledge knowing what tax evasion and 40%, in other results we can see that only 10% issue their payment vouchers for each sale they make and only 20% know the penalties and / or fines that this may generate.

## INDICE

<b>PALABRAS CLAVE</b> .....	<b>ii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>iv</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>v</b>
<b>CAPITULO I: INTRODUCCION</b> .....	<b>1</b>
1.1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION CIENTIFICA .....	1
1.1.1. ANTECEDENTES.....	1
1.1.2. FUNDAMENTACION CIENTIFICA .....	4
1.1.2.4. RIESGOS TRIBUTARIOS .....	8
<b>1.1.3. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION</b> .....	<b>20</b>
<b>1.1.3.1. CONVENIENCIA</b> .....	<b>20</b>
<b>1.1.3.2. RELEVANCIA SOCIAL</b> .....	<b>21</b>
<b>1.1.3.3. IMPLICACIONES PRACTICAS</b> .....	<b>21</b>
<b>1.1.3.4. VALOR TEORICO</b> .....	<b>21</b>
<b>1.1.3.5. UTILIDAD METODOLOGICA</b> .....	<b>21</b>
PROBLEMA.....	21
CONCEPTUACION Y OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES .....	21
1.1.4. HIPOTESIS.....	26
1.1.5. OBJETIVOS .....	26
<b>1.1.5.1. OBJETIVOS GENERAL</b> .....	<b>26</b>
<b>1.1.5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS</b> .....	<b>26</b>
<b>CAPITULO II: METODOLOGIA</b> .....	<b>27</b>
<b>2.1. TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACION</b> .....	<b>27</b>
2.2. POBLACIÓN - MUESTRA.....	27
2.3. TECNICAS DE INVESTIGACION E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION .....	27
<b>2.4. PROCESAMIENTO Y ANALIS DE INFORMACION</b> .....	<b>28</b>
<b>CAPITULOS III: RESULTADOS</b> .....	<b>29</b>
<b>CAPITULO IV: ANALISIS Y DISCUSION</b> .....	<b>49</b>
<b>CAPITULO V: CONCLUSIONES</b> .....	<b>53</b>
<b>CAPITULO VI: RECOMENDACIONES</b> .....	<b>55</b>
<b>VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS</b> .....	<b>56</b>
<b>CAPÍTULO VIII. AGRADECIMIENTO O DEDICATORIA</b> .....	<b>57</b>
<b>ANEXOS Y APENDICE</b> .....	<b>58</b>

## INDICE DE TABLAS

TABLA N° 01. OPERACIONALIDAD DE LAS VARIABLES.....	25
TABLA N° 02. RESULTADO DE LA PREGUNTA 01.....	29
TABLA N° 03. RESULTADO DE LA PREGUNTA 02.....	30
TABLA N° 04. RESULTADO DE LA PREGUNTA 03.....	31
TABLA N° 05. RESULTADO DE LA PREGUNTA 04.....	32
TABLA N° 06. RESULTADO DE LA PREGUNTA 05.....	33
TABLA N° 07. RESULTADO DE LA PREGUNTA 06.....	34
TABLA N° 08. RESULTADO DE LA PREGUNTA 07.....	35
TABLA N° 09. RESULTADO DE LA PREGUNTA 08.....	36
TABLA N° 10. RESULTADO DE LA PREGUNTA 09.....	37
TABLA N° 11. RESULTADO DE LA PREGUNTA 10.....	38
TABLA N° 12. RESULTADO DE LA PREGUNTA 11.....	39
TABLA N° 13. RESULTADO DE LA PREGUNTA 12.....	40
TABLA N° 14. RESULTADO DE LA PREGUNTA 13.....	41
TABLA N° 15. RESULTADO DE LA PREGUNTA 14.....	42
TABLA N° 16. RESULTADO DE LA PREGUNTA 15.....	43
TABLA N° 17. RESULTADO DE LA PREGUNTA 16.....	44
TABLA N° 18. RESULTADO DE LA PREGUNTA 17.....	45
TABLA N° 19. RESULTADO DE LA PREGUNTA 18.....	46
TABLA N° 20. RESULTADO DE LA PREGUNTA 19.....	47
TABLA N° 21. RESULTADO DE LA PREGUNTA 20.....	48

## INDICE DE FIGURAS

FIGURA N° 01. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 01.....	29
FIGURA N° 02. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 02.....	30
FIGURA N° 03. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 03.....	31
FIGURA N° 04. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 04.....	32
FIGURA N° 05. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 05.....	33
FIGURA N° 06. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 06.....	34
FIGURA N° 07. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 07.....	35
FIGURA N° 08. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 08.....	36
FIGURA N° 9. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 09.....	37
FIGURA N° 10. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 10.....	38
FIGURA N° 11. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 11.....	39
FIGURA N° 12. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 12.....	40
FIGURA N° 13. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 13.....	41
FIGURA N° 14. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 14.....	42
FIGURA N° 15. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 15.....	43
FIGURA N° 16. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 16.....	44
FIGURA N° 17. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 17.....	45
FIGURA N° 18. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 18.....	46
FIGURA N° 19. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 19.....	47
FIGURA N° 20. TABLA DE FRECUENCIA DE LA PREGUNTA 20.....	48

## CAPITULO I: INTRODUCCION

### 1.1.ANTECEDENTES Y FUNDAMENTACION CIENTIFICA

De acuerdo a la investigación realizada encontramos las siguientes investigaciones lo cual tienen un contenido tan afines al tema de investigación:

#### 1.1.1. ANTECEDENTES

##### 1.1.1.1. Antecedentes Internacionales

**Villalobos** ( 2018) , para esta investigación sobre “ cultura tributaria y la relación con la evasión fiscal” se utilizó el método descriptivo y el método inductivo . para ello se utilizó la técnica de análisis documental, tabulación de cuadros , y encuestas.

Esta investigación concluyó que en el mercado zonal de Palermo(Ex mayorista) dado al muestreo de cultura tributaria en dicha zona se mostró que 83.57% de comerciantes señalan con el correcto cumplimiento de tributos, esto en comparación al 92.75% de vendedores que dicen pagar más del 50% de impuestos todo esto en contra de los 16.43% clientes que dicen siempre recibir un comprobante en comparación de los 72.95% que no reciben ninguno. estas encuestas permiten realizar un enfoque de mejoras en base a la mejoración de la cultura tributaria donde se les permite apremiar a dichos vendedores con descuentos entre otras cosas solo con el echo de estar acorde a sus pagos.

**Patiño Jacinto, Mendoza gomez, Quintanilla Ortiz, & Diaz Montenegro,** (2019) , establece entre algunas conclusiones que la evasión tributaria es valioso no solo académicamente si no para el estado, ya que es la distribución de ingresos y la recaudación tienen impactos significativos al estado , se han desarrollado estrategias para buscar disminuir la evasión de impuestos una de ellas es tener más control de cuáles son las causas y que características ya sea positivas o negativas que hacen que incidan con seguir evadiendo impuestos . Y para también una de las estrategias tomadas será la auditoría tributaria ya que es un

medio muy efectivo y así llevar el control de las utilidades acompañado de la tecnología y como se distribuyen las riquezas .

#### 1.1.1.2. Antecedentes Nacionales

**Laura** ( 2017) , para esta investigación sobre “ auditoría tributaria y riesgos tributarios” se utilizó el método deductivo con una técnica de encuestas de observación y con instrumentos de cuestionarios, guías de observación, matriz de análisis y también un cuestionario de control interno.

Se concluyó que el análisis en las auditorías tributarias realizadas por la entidad de red asistencial rebagliati con el fin de no llegar a sanciones por la gestión en el sistema de recaudación anticipada de IGV , se logra observar que las auditorías tributarias logran mitigar los riesgos tributarios tras regularizar inmediatamente ciertas deficiencias.

En el control interno de la auditoría tributaria se encuentran en los temas por pagar ciertas fallas en la recepción, registro y manejo previo de expedientes de pago, así como también en las cuentas por cobrar. Todo esto por la falta de manuales y información por parte de los trabajadores en el tema de normas tributarias.

La auditoría tributaria permite un mejor manejo en el control de sistemas de recaudación de IGV enfocándose en los temas de expedientes de pagos y cuentas por cobrar dando un análisis encontrándose : El relación en el tiempo y la correlatividad en los comprobantes de pago, los depósitos sobrepasan el tiempo establecido al pago, errores en los códigos de denominación , mal uso del porcentaje de detracción y retención , falta de relación en el libro mayor con respecto a los acreedores y deudores. Dichas deficiencias deberían ser solucionadas lo antes posible.

**Mendez Gutierrez** (2019) , esta tesis sobre “la auditoría preventiva y como incide los riesgos tributarios” se utilizó el método descriptivo y método analítico con un diseño de investigación de una sola casilla se empleó las técnicas de observación análisis y síntesis , análisis documental el instrumento que se empleó fue la guía de observaciones ficha bibliográficas y cuestionarios.

Esta investigación llego a la conclusión que la auditoria tributaria preventiva incidio de manera positiva en los riesgos tributarios de la empresa , esto hizo que alla pagos a favor de la sunat. En realidad la empresa no cumplio con todas las obligaciones necesarias y eso llevo a que apliquen el regimen de gradualidad en obligaciones tributarias incumplidas , el riesgo tributario estuvo en un 43% ya que hubo errores en las declaraciones anuales y en los pagos hacia la sunat.

#### 1.1.1.3. Antecedentes Locales

**Iparraguirre (2017)**, en una investigación sobre “riesgos tributarios y el sistema de control interno” se utilizo el metodo descriptivo de diseño no experimental para ello se empleo la tecnica de entrevistas analisis economico y financiero de los estados financieros cuyo instrumento es la guia de entrevista y ratios financieros.

Esta investigación a la empresa llego a la conclusión que los riesgos tributarios son geneados por el control interno , ya sea porque no tuvo una cobranza efectiva oportuna de las obligaciones fiscales esto genero pagar una multa de s/52,457.00 , tambien un interes financiero por un financiamiento bancario por s/384,359.00 y quedo como pendiente s/21.764.45 por detracciones de los bienes y servicios . Esto se realizo para que sirva de guia para el sistema de Control Interno de las Cuentas por Cobrar al exterior.

**Carlos Guizabalo (2018)** , en la investigación precisa en las conclusiones que el control interno en el area de almacen el personal no esta haciendo adecuadamente el control del ingreso y salida de la mercaderia, ya que la entidad no cuenta con gestionamientos claros , todo esto hace que las infomaciones de pueda registrar de manera incorrecta y generen riesgos en los aspectos economicos y tributarios a largo plazo.

## 1.1.2. FUNDAMENTACION CIENTIFICA

### 1.1.2.1. EVASION TRIBUTARIA

El presente estudio se basa en la teoría científica de la autora sobre la evasión fiscal, que establece que la evasión fiscal es un acto fraudulento y deliberado para obtener tributos, con el objetivo de reducir la carga tributaria del contribuyente en su totalidad o en parte una persona jurídica o un solo propietario, que determina las penas y sanciones previstas en el artículo 1, 2 del Código Penal Tributario, así como el Decreto Supremo dictado

**Jose Y. H.** (2015) , La evasión fiscal es un tema controvertido porque se refiere a conductas ilegales y oscuras. Nadie registró su evasión de impuestos, y las autoridades tuvieron que identificar a los evasores de impuestos y el monto evadido, y sancionarlos después. A veces, algunos evitadores pretenden ser personas honestas que, en primer lugar, desconocen su comportamiento de evitación. Una vez descubiertos, se basan en argumentos erróneos involuntarios debido a la falta de comprensión de las regulaciones, producto de la complejidad regulatoria, consejos erróneos de asesores fiscales y más. La evasión fiscal afecta negativamente el gasto, los bienes públicos, la superación de la pobreza, la estabilidad económica, etc. al restringir la actuación del Estado en los asuntos sociales. Algunos contribuyentes argumentan que el Estado está desperdiciando los recursos que se le desvían mediante el pago de impuestos.

¿Por qué los contribuyentes evaden impuestos? La respuesta es que, en ausencia de evasión fiscal, el monto del impuesto evadido se convierte en parte de los ingresos más altos que los contribuyentes pueden disfrutar si no son detectados. Esto puede aumentar su bienestar financiero. La evasión fiscal es un tema empírico muy importante que ha sido ampliamente estudiado en la investigación de las finanzas públicas durante los últimos 25 años. Se dice que la evasión fiscal es un ataque a

la equidad porque impide que dos contribuyentes con la misma base paguen la misma cantidad de impuestos, o contribuyentes con diferentes bases, pagando proporcionalmente más impuestos el contribuyente con la base más grande. Estas son dos características que debe cumplir para ser aceptado como un “buen” sistema tributario.

La evasión fiscal no solo suele significar pérdida de ingresos. Si no que esto repercute en la prestación de servicios públicos, lo que significa que el sistema tributario está distorsionado y socava la equidad vertical y horizontal. La importancia de la carga fiscal y su impacto en los costes Producción, venta y prestación de servicios eso lleva que el en comparación con los contribuyentes que cumplen, los evasores disfrutan de ventajas significativas.

La evasión de impuestos es una función prohibida que intenta negar ingresos o activos para reducir impuestos. En la mayoría de las legislaciones, este es un mandato que se entiende violado. La gran mayoría de empresas y personas caen en este delito porque piensan que pagar sus impuestos es una vergüenza para ellos sin tomar en cuenta que por los impuestos que pagan es una parte enorme de la economía de un país.

Es llamada también evasión fiscal o evasión de impuestos, es la minoración del pago de un impuesto, por lado de quienes están jurídicamente forzados a pagar, mediante acciones engañosas que infringen las disposiciones legales. Unas de las más importante es la de quitar o minimizar el tributo. Por ejemplos algunas formas de evadir impuestos es el uso de las facturas falseadas, la aplicación de deducciones erróneas, pago de contribuciones en un monto errado al real, adulterar cifras, etc.

#### 1.1.2.2. CAUSAS DE LA EVASION TRIBUATARIA

Como sabemos la evasión tributaria es un tema muy complejo ya que en todos los países lo realizamos. Este tema es muy importante y de dificultad ya que la evasión existe en todo el mundo, existen muchas causas, pero todo depende también del País ya que puede variar, aquí 3

en que las pudimos agrupar:

A) La falta de conciencia tributaria en la población ya que a nadie le gusta pagar impuestos. Por lo siguiente son muy pocos los contribuyentes que pagan con voluntariedad y con puntualidad y cumplen con sus obligaciones. Por lo que la obligación tributaria se va más por una caracteriza que se vincula al gobierno y eso hace pensar a los individuos que el gobierno tenga absoluto control del dinero, por lo cual esto lleva a que de por si el pueblo mismo vea con egoísmo y con fin de lucro. La única solución a esto es que exista la responsabilidad y la honorabilidad de ambas partes, aunque es una tarea que se debe priorizar a las autoridades gubernamentales para que puedan establecer fórmulas, normas y procedimientos administrativos para que se prevenga la evasión.

B) Complejidad y limitaciones de la legislación tributaria, las leyes y reglamentos son complejos por su forma técnica, existen normas que rigen la misma base imponible y contribuyentes, exenciones amplias o condicionales, regímenes o incentivos procesalmente muy engorrosos, no siempre como comprender las funciones y responsabilidades de los autoridades fiscales y contribuyentes. Cabe mencionar que la aprobación de sus sistemas condonación que es el perdón de una deuda o hacer frente a deudas dando diferentes facilidades de pago es una forma de premiar a personas incumplidas y afectar al que en realidad si cumple con sus obligaciones.

C) La ineficiencia de la administración tributaria, la decisión de evadir los impuestos es por qué el mismo contribuyente analiza las situaciones los beneficios y que sanciones puede llegarle, en ese caso el contribuyente podría decir que las la probabilidad que lo descubran son menores y es ahí donde su decisión de evadir impuestos es más favorable, ya que lo podría asumir que posiblemente es muy baja la opción de ser detectada y que pague impuestos y prefiere correr el riesgo.

El sistema de control debería en si crear verdaderos revisados y los deben de efectuar así inducir a los contribuyentes cumplan, por eso tendría que la administración tributaria debe ser más efectiva y estar más en lo marco

jurídico tomar medidas, que pongan sanciones que sean de acuerdo a la conducta.

### 1.1.2.3. CONSECUENCIAS DE LA EVASION TRIBUTARIA

Dado que el tributo de cada ciudadano que se dedica a las actividades productivas no tiene ingresos suficientes, el estado no puede pagarlo, por lo que debe tener a otras formas de ingresos para resolver provisionalmente cualquier dificultad económica.

Las consecuencias económicas de la evasión fiscal no favorecen el bienestar de las personas, porque algunas facilidades que deberían proporcionarse se verán obstaculizadas. Así que esto es una pérdida de tiempo porque el servicio será deficiente y se perderá dinero.

Los ciudadanos contribuyentes que evaden tributos corren muchos riesgos ya que sus acciones se detecten o sean inspeccionadas.

Las sanciones por tales actos varían según el lugar y la gravedad del incidente, pero normalmente, se imponen en forma de multas o inhabilitaciones de sanciones económicas y pueden resultar en prisión.

Por ejemplo, el caso de celebridades arruinadas por tales problemas.

- A) Falta de recursos para garantizar derechos económicos y sociales Ciudadanos y sus dificultades Servicio público y Calidad barata.
- B) Genera un déficit presupuestario, lo que significa, para cubrirlo se crean una nueva obligación, aumentos o ganancias de la tasa de interés Crédito externo.
- C) Incrementar la carga fiscal de las mercancías. contribuyente. Esto es porque crea más tributos o aumenta tasa impositiva actual lo cual afecta a quienes los han realizado la obligación
- D) Carencia de desarrollo en lo económico; desempleo y retrasos tecnología.
- E) Omisión social y subdesarrollo capacidades humanas y técnicas.
- F) Sospecha de la otra parte, fuga de capitales y la inversión privada a minorado.

#### 1.1.2.4. RIESGOS TRIBUTARIOS

**Verona (2019)** , La gestión del riesgo fiscal es una cuestión de seguir los principios de gestión, que se refieren principalmente a una serie de políticas adoptadas por las agencias de gestión empresarial para identificar los problemas fiscales que probablemente afecten el desarrollo de la empresa. Diferentes enfoques: sectores económicos, relaciones comerciales con terceros y partes relacionadas, fusiones y proyectos de expansión, etc.

Se denomina riesgo fiscal a la posibilidad, situación o hecho de abandonar una entidad económica a costa de sanciones fiscales. Representa entonces el peligro contingente de perjuicio para los contribuyentes o responsables como consecuencia de las presiones tributarias, el incumplimiento de las obligaciones tributarias y las consecuencias de las decisiones económicas. Evidentemente, se puede comprender en todo caso la incertidumbre que se presenta al momento de determinar, declarar y pagar los impuestos, así como el incumplimiento de los requisitos de forma y fondo; importantes repercusiones por concepto de multas. Puede tener su origen en causas externas o internas de la organización.

#### 1.1.2.5. INFRACCIONES TRIBUTARIAS

**(D.S.Nª 135/99 -EF)** Un delito fiscal es cualquier acto u omisión que constituya una violación a un estatuto fiscal, siempre y cuando esté previsto en este título o en otras leyes o estatutos legislativos.

#### 1.1.2.6. TIPOS DE INFRACCIONES TRIBUTARIAS

**(D.S. Nª 135/99- EF)** Las infracciones tributarias se derivan del incumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Registrar, renovar o refrendar un registro.
2. Llevar libros y/o registros o tener informes u otros documentos.
3. Presentar Declaraciones y Comunicaciones.

4. De permitir el control de la Administración Tributaria, informar y comparecer ante la misma.
5. Diferentes obligaciones tributarias.

#### 1.1.2.7. INFRACCIONES RELACIONES CON LA OBLIGACION DE INSCRIBIRSE, ACTUALIZAR O ACREDITAR LA INSCRIPCION EN LOS REGISTROS DE LA ADMINISTRACION

(D.S. N<sup>a</sup> 135/99- EF) Constituyen infracciones en relación con la obligación de inscribir, actualizar o certificar la inscripción en los registros de la Agencia Tributaria:

1. No consta en los registros de las autoridades fiscales, salvo que la inscripción constituya una condición para el disfrute de los bienes.
2. Proveer la información, incluyendo la solicitada por la Administración Tributaria, relacionada con los antecedentes o datos solicitados para la inscripción, como es el cambio de residencia o actualización en los registros, no conforme a la realidad.
3. Obtener más de dos números de inscripción para el mismo registro.
4. Emplear más de dos números de inscripción o adjuntar un certificado y/o identificación falso o adulterado del colaborador ante la Administración Tributaria en casos exigidos.
5. No proporcionar a las autoridades fiscales la información sobre registro, cambio de domicilio o actualización de registros requerida por las autoridades fiscales.
6. No señalar el número de registro del proveedor, declaraciones informativas y otra información similar.
7. No adjuntar el número de RUC u operaciones cuando la norma tributaria lo requiera

#### 1.1.2.8. INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE EMITIR, OTORGAR Y EXIGIR COMPROBANTES DE PAGO Y/U OTROS DOCUMENTOS.

(D.S. N<sup>a</sup> 135/99- EF) Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de expedir, otorgar y solicitar comprobantes de pago:

1. A diferencia de las pautas recomendadas, no proporcione comprobantes de pago ni estos.
2. Emitir documentos que no cumplan con los requisitos de prueba de pago o sean diferentes a las pautas recomendadas.
3. Emisión de comprobantes de pago fuera del sistema de contribuyentes de conformidad con las normas o decisiones reglamentarias de la SUNAT.
4. Transferir las mercancías sin comprobante de pago o cualquier documento que respalde el envío de las mercancías.
5. La información de carga y/o pasajeros en tránsito no se ajusta a documentos inválidos como comprobantes de pago o pautas de referencia.
6. El comprador debe tener los comprobantes o información complementaria de la compra, según el reglamento.
7. El usuario debe tener los comprobantes o información complementaria por los servicios recibidos, según el reglamento.
8. Remitir bienes sin respaldar la remisión con documentos como: comprobantes de pagos, guías, entre otros,
9. Remitir bienes con información que no cumpla las normas para ser considerado comprobantes de pago, guías de remisión, entre otros inválidos.
10. Remitir bienes como comprobantes de pago, guías de remisión y a fines que no estén dentro del régimen del deudor tributario conforme a las normas establecidas.
11. Utilizar el sistema de emisión para proporcionar comprobantes de pago o documentos de respaldo sin la autorización del Departamento de Impuestos Internos.
12. Emplear sistemas de emisión en entidades sin autorización de la SUNAT.
13. El uso de sistemas automatizados para transferir bienes o servicios distintos a los especificados en los documentos de pago, salvo la obligación de emitir estos documentos.
14. Envíe y/o adjunte visiblemente envíos sin sellar a los productos según lo exijan las reglamentaciones fiscales.

15. Falta de acreditación de la titularidad de los bienes mediante documentos que permitan el mantenimiento de costas o gastos para asegurar su adquisición lícita mediante lo dispuesto en la ley.

16. Sostener la adquisición de un bien con documentación que no cumplen lo establecido para ser considerados según los reglamentos o información invalida.

#### 1.1.2.9. INFACCIONES RELACIONES CON LA OBLIGACION DE LLEVAR LIBROS Y REGISTROS O CONTAR CON INFORMES U OTROS DOCUMENTOS.

(D.S. N<sup>o</sup> 135/99- EF) Constituyen infracciones respecto a la obligación de llevar libros y/o registros u otros documentos:

1. Excluir llevar libros contables exigidos por la SUNAT o algún otro órgano de control de acuerdo al reglamento.
2. Llevar los libros contables exigidos por la SUNAT, registro almacenable o alguna documentación impuesta por otros órganos de control, sin analizar previamente lo establecido en las normas referentes.
3. No registrar rentas, bienes, rentas, ventas, rentas u otros hechos imponibles, aunque sea por un monto diferente al original .
4. Emplear documentación falsa o adulterada para justificar los libros contables exigidos por la SUNAT.
5. Atrasarse en los libros contables en un lapso de tiempo mayor al establecido en los reglamentos de la SUNAT o algún otro reglamento vinculado al control de tributos.
6. No emplear el idioma castellano o la moneda nacional para sustentar los libros contables, a excepción de los aportantes autorizados a emplear monedas extranjeras.
7. No existen documentos necesarios traducidos al español exigidos por la normativa SUNAT para sustentar el precio de transferencia.
8. No tener el Estudio Técnico de precios exigido por la SUNAT.
9. No guardar los documentos que acrediten los cálculos de precios de transferencia.
10. No guardar los libros contables, ya sean manualmente o digitalizados,

que sustenten análisis y antecedentes de operaciones que pueden generar obligaciones tributarias durante el plazo establecido para la prescripción de estos.

11. No guardar los libros electrónicos contables o soportes de información que incluyan data relacionada con el plazo de prescripción.

12. No notificar el traslado de libros o sistemas de soporte o demás antecedentes electrónicos que sostengan el proceso contable.

#### 1.1.2.10. INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE PRESENTAR DECLARACIONES Y COMUNICACIONES

(D.S. N<sup>o</sup> 135/99- EF) Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de presentar declaraciones y comunicaciones:

1. No declarar las deudas tributarias dentro de los tiempos establecidos en el reglamento.

2. No mostrar las declaratorias tributarias dentro de los tiempos establecidos en el reglamento.

3. Declarar la deuda tributaria de manera incompleta.

4. Declarar otras comunicaciones de manera incompleta o alteradas.

5. Presentar varias rectificatorias al mismo tributo en el mismo ciclo tributario.

6. Presentar varias rectificatorias al mismo tributo en el mismo ciclo tributario y hacia un mismo concepto.

7. Presentar las declaraciones rectificatorias en establecimientos no permitidos por la Administración Tributaria.

8. Mostrar declaraciones sin tener en consideración lo estipulado en el reglamento de la Administración Tributaria.

#### 1.1.2.11. INFRACCIONES RELACIONADAS CON LA OBLIGACION DE PERMITIR EL CONTROL DE LA ADMINISTRACION, INFORMAR Y COMPARECER ANTE LA MISMA

(D.S. N<sup>o</sup> 135/99- EF) Constituyen infracciones relacionadas con la obligación de permitir el control de la Administración, informar y comparecer ante la misma:

1. No mostrar los documentos solicitados por el órgano en mención.
2. No declarar bienes o libros que puedan generar obligaciones tributarias antes de los plazos establecidos en el reglamento.
3. No sostener operacionalmente los soportes de almacenamientos empleados cuando se realice la documentación a través de medios digitales para recopilar la documentación vinculada con la materia imponible.
4. Reapertura de los establecimientos que tengan sanciones de cierre temporal sin haber culminado el plazo establecido para la reapertura sin la autorización y/o presencia de algún representante de la Administración Tributaria.
5. No brindar la data solicitada por la Administración sobre los movimientos de la organización o terceros vinculados a ella.
6. Brindar documentación e información alterada a la Administración Tributaria.
7. No presentarse o hacerlo fuera de periodo de tiempo establecido por la Administración.
8. Permitir declaraciones u otra información tributaria no presentada ante la Administración, invalidas o adulteradas, así como alcanzar balances sin haber cerrado los libros contables.
9. Mostrar estados de finanzas sin antes haber cerrado los libros de contabilidad.
10. No mostrar o eliminar carteles, señales o diferentes medios oficiales empleados o repartidos por los órganos de materia tributaria.
11. No alcanzar a los organismos tributarios equipos destinados a la recuperación de micro formas o equipamientos destinados al almacenamiento de datos empleados en la realización de tareas tributarias al momento de allanamiento fiscal.
12. Alterar los precintos o algún otro medio de seguridad utilizado para la inspección de sanciones.
13. No realizar las retenciones según la ley, excepto cuando el agente de percepción haya cumplido con el pago correspondiente al tributo que debió ser retenido dentro de las fechas establecidas,
14. Consentir los componentes contables o relacionados en asuntos tributarios sin seguir lo dispuesto por los reglamentos de la SUNAT.

15. No entregar a los agentes responsables de la Administración información que pueda estar relacionada con los deberes tributarios en función pública o notarial.
16. Frenar a las personas responsables de la Administración de Tributos a realizar inspecciones, o evaluaciones; así como no permitir revisar documentación o controles de ingreso y evitar así la inspección de medio de transporte.
17. Obstruir la incautación de bienes evitando que los representantes de la Administración Tributaria ingresen a los establecimientos de profesionales independientes.
18. No permitir el ingreso a los contadores manuales o digitales de máquinas tragamonedas, además de no autorizar la facilitación de controles de ingresos en estos equipos y no brindar la información necesario para asegurar que funcionen óptimamente.
19. No autorizar la instalación de equipos proporcionados por la SUNAT para el control de tributos.
20. No permitir el ingreso de los equipos informáticos brindados por la SUNAT para el control de tributos.
21. No implementar el Sistema Unificado en Tiempo Real u otro sistema establecido por la SUNAT en las empresas dedicadas a los juegos de casinos y/o tragamonedas.
22. No realizar lo establecido sobre actividades artísticas o relacionadas con espectáculos dedicados al público.
23. No brindar la información requerida al momento de ser ejecutado un embargo en forma de retención referido en el numeral 4 del Artículo 118° del presente Reglamento.
24. No exponer de manera visible lo acogido en el Nuevo Régimen Único Simplificado, emblemas proporcionados por la SUNAT o algún constancia o comprobante de pago.
25. No mostrar los estudios técnicos de los precios relacionados a la transferencia.
26. No mostrar las constancias o certificados relacionados a la retención de tributos o certificados de los mismos, según lo dispuesto en las normas de tributos.

#### 1.1.2.12. INFRACCIONES RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

(D.S. N<sup>o</sup> 135/99- EF)

1. No agregar en la declaración tributaria ingresos o tributos percibidos, aplicar tasas correspondientes a pagos a cuenta, declarar datos fuera de la realidad o falsificar declaraciones que influyan en la obligación tributaria que generen el aumento de los saldos o perdidas tributarias a favor de los deudores, dando como resultado la obtención de Notas de Crédito Negociables o similares.
2. Utilizar productos que reciban exoneraciones en distintas actividades.
3. Comercializar de manera clandestina bienes a través de la modalidad de sustracción en los controles fiscales, así como la utilización de precintos, entre otros y adulterar de donde proceden los bienes señalados.
4. No cancelar dentro de los tiempos establecidos los pagos tributarios percibidos o retenidos.
5. No cancelar los pagos dispuesto por la Administración Tributaria o utilizar algún medio diferente a los establecido en las normas tributarias, cuando se ha perdonado de no presentar una declaración jurada respectiva.
6. No entregar el monto retenido por embargo a los encargados de la Administración de Tributos.
7. Autorizar un algún tercero se beneficie de las exoneraciones contempladas en el Apéndice del Decreto Legislativo N<sup>o</sup> 939, incumpliendo el artículo 10<sup>o</sup> del mismo.
8. Entregar la declaración jurada establecido en el Decreto Legislativo N<sup>o</sup>939, artículo 10<sup>o</sup>, con información sacada de la realidad.

#### 1.1.2.13. SANCIONES TRIBUTARIAS

Las amonestaciones tributarias son consecuencia de cumplir con las mismas, son cosas distintas la obligación tributaria y por otro lado la consecuencia legal por parte del aportante en su incumplimiento. Esta sanción se refiere a las multas impuestas por el legislador a los contribuyentes responsables del incumplimiento de dicha obligación

tributaria, pero esta no de carácter obligatorio, porque solo se aplicará cuando el contribuyente incumpla y no cuando por su libre decisión decida no cumplir con ellas.

Es por esto importante la voluntad de los responsables ya que de no cumplir con la obligación tributaria originaran la sanción establecida en las normas tributarias no pudiendo escapar de esta responsabilidad. Siendo así esta sanción una consecuencia de la omisión bajo libre albedrío por parte del contribuyente, recayendo solo en ellos las responsabilidades de esta acción, por la misma razón que no es posible no hacerse acreedor de la sanción.

Si bien los aportantes no pueden evadir dichas obligaciones, si pueden evitar las sanciones impuestas, por el motivo que son voluntarias, al ser una consecuencia de no cumplir con la anterior. Estas obligaciones de los contribuyentes son simplemente consecuencia de incumplir las obligaciones tributarias estipuladas en los reglamentos establecidos.

#### 1.1.2.14. TIPOS DE SANCIONES

**(D.S. N° 135/99- EF)** Las sanciones por infracciones serán impuestas por las autoridades fiscales, incluyendo multas, decomisos, incautaciones físicas de vehículos, bloqueos de tierras por parte de afiliados o oficinas profesionales independientes, y permisos, permisos, concesiones o autorizaciones de emisiones terrestres actualmente otorgadas para el desempeño de Entidades que viven en conexión con las actividades del tratado o del servicio público se realizan a las formas, que son lo más cercanas posible y forman parte de la correspondencia flagrante.

Las multas se podrán valorar en representación:

- a) UIT: La Unidad Impositiva Tributaria válido a la época en que se cometió la infracción y cuando no sea imaginario establecerla, la que se encontrara válido a la data en que la delegación detectó el delito.
- b) IC: límite fronterizo gélido de cada variedad de las ganancias cuatrimestrales del fresco Régimen Único sinóptico por las actividades de ventas o servicios prestados por el don nadie del fresco RUS, según la clase en que se encuentra o deba arraigar delimitado el referido don nadie.

c) El gravamen elíptico, no retenido o no recibido, no pagado, el monto agrandado indebidamente y otros conceptos que se tomen como cifra, no podrá ser pequeño a 50% UIT para la tabla I, 20% UIT para la lista II y 7% UIT para la tabla III, precisamente.

d) El monto no vendido.

#### 1.1.2.15. ACTUALIZACION DE MULTA

(D.S. N<sup>a</sup> 135/99- EF)

##### 1. perspectiva aplicable

Las sanciones impagadas se renovarán aplicando intereses y recursos frecuentes (incluida la capitalización) tal y como se describe en la cláusula 33.

##### 2. Oportunidad

La expectación ordinaria se asignará desde el período en que ocurrió la violación, o, si no se determina, desde el aniversario del descubrimiento de la violación por el gobierno.

#### 1.1.2.16. SANCION DE INTERNAMIENTO TEMPORAL DE VEHICULOS

(D.S. N<sup>a</sup> 135/99- EF) Superintendente cuando se detecte la violación de un embargo sustancial de un vehículo, la SUNAT presentará un listado de pruebas en el que consten las intervenciones realizadas. La SUNAT podrá otorgar a los vehículos de grado de aprobación para realizar sus recorridos, ser postcondiciones a sus estructuras por el plazo, lugar y condiciones que éstos indiquen. Si el perpetrador no entrega el vehículo interviniente a la estructura de la SUNAT, y SUNAT lo ubica, puede inmovilizarlo para asegurar la permanencia de la aprobación, o puede solicitar a la autoridad policial correspondiente que incaute el vehículo.

La SUNAT podrá sustituir el compromiso de consentimiento de inmovilización física de un vehículo con una multa equivalente a cuatro (4) UIT cuando lo determinen los organismos antes mencionados de acuerdo con los criterios establecidos por ellos. Durante un plazo de treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de levantamiento del acta probatoria, el infractor deberá identificarse ante la SUNAT para demostrar su goce en línea

recta de rancho o vehículo. Si el infractor utiliza un comprobante de pago que cumpla con los requisitos y características previstos en la normativa sobre la materia para acreditar la propiedad o derecho de uso del vehículo interferido, o a falta de revisión de fecha, informe de afluencia u otras consideraciones, la SUNAT acredita fehacientemente su título o propiedad sobre el vehículo, dentro del apartado señalado en el párrafo anterior, continuará con la misma detención arbitral, cuya impugnación no absolverá de la intransigencia al subsanador., exceptuado que se actual el azar pequeño en el inciso c) del puritano acápite de contemporáneo artículo.

El infractor está obligado a sufragar los gastos derivados de la intervención, de igual modo los originados por el subarriendo del vehículo hasta el instante de su interrupción.

El infractor podrá retirar sus vehículos de radicar en alguna de las situaciones siguientes:

- a) Al vencimiento del plazo que corresponda a la aprobación.
- b) Al solicitar la sustitución del paquete de internamiento por una papeleta de tratado al monto definido en el proscenio, la misma que a priori al bloqueo del correctamente debe ser cancelada en su colectividad.
- c) Al prohibir la falta de Internamiento y permitir en aval naípe respaldo bancaria o financiera que cubra la intrepidez de cuatro (4) UIT más las costas señalados en el acápite ochava del contemporáneo aritmético.

A estos efectos, los infractores también son responsables del cumplimiento de las disposiciones anteriores:

- a). Pagar los gastos descritos en el párrafo anterior
- b) Cuando necesite registrarse, realice sus acciones para firmar su firma en el registro de la SUNAT.
- c) Marcar vivienda fiscal a estrenar a falta de; o renunciar a reincorporarse al RUC cuando la SUNAT le envíe su baja en la expresión de lista.

La carta de señal bancaria o financiera a que se refiere el inciso c) del apartado Caución deberá ser legal a los tres (3) meses del período en que se planteó el ambiente de impugnación y deberá estar actualizada según lo indique la SUNAT.

La carta fianza será ejecutada cuando:

- a) Se confirme la Resolución de Internamiento material.

b) Cuando el infractor no cumpla con renovarla y actualizarla interiormente de la división señalado por SUNAT. En esta casualidad, la guita producto de la ejecución, se depositará en una institución Bancaria, hasta que el entorno impugnatorio se resuelva.

Las condiciones de la carta garantía, al igual que el memorial para su inauguración serán establecidas por la SUNAT.

#### 1.1.2.17. SANCION DE CIERRA TEMPORAL

**(D.S. N° 135/99- EF)** De acuerdo con las leyes, regulaciones o De acuerdo con la resolución del Negociado de Supervisión de la SUNAT, se impondrán sanciones a las empresas que hayan implementado o no encuentren infracciones. Al imponer sanciones de cierre temporal.

La SUNAT puede ser reemplazada por sanciones de cierre temporal:

- a) Multas, si las consecuencias del cierre temporal son rentables, cuando las multas de cierre no puedan ser aplicadas por la actuación del deudor tributario, o cuando la SUNAT determine las multas de acuerdo con los estándares establecidos por la resolución reglamentaria.
- b) Suspender temporalmente las licencias, permisos, concesiones o autorizaciones vigentes que otorguen las entidades estatales para la realización de cualquier actividad o servicio público. La SUNAT puede establecer las reglas necesarias a través de resoluciones reglamentarias para aplicar mejor las sanciones. Sanciones por cierre temporal de instituciones u oficinas profesionales independientes y suspensión A los efectos de este artículo, la remuneración pagada por el infractor no está exenta Sus trabajadores están en período de sanciones.

#### 1.1.2.18. SANCION DE COMISO

**(D.S. N° 135/99- EF)** Una vez redactado el certificado de libertad condicional, explicando el delito decomisado:

- a) Para bienes no perecederos, el infractor tendrá:

- Dentro de diez (10) días hábiles, antes de la SUNAT, acreditar que el recibo de pago cumple con los requisitos y características especificadas en el pliego de condiciones, o cuenta con un documento privado, documento público u otro documento con fecha determinada. ellos Propiedad o posesión de bienes incautados. Luego del reconocimiento anterior, dentro de los treinta (30) días hábiles, la SUNAT procederá a emitir la resolución de decomiso correspondiente.

b) Tratándose de mercancías perecederas o que por su naturaleza no puedan almacenarse, los infractores tendrán:

- Dos (2) días hábiles antes de que la SUNAT certifique que el comprobante de pago cumple con los requisitos y características previstos en el estatuto de la materia, o la sentencia de la SUNAT mediante documento privado, público o de otra índole, de fecha determinada, acredite fehacientemente que no título o posesión de los bienes. Dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al reconocimiento anterior, la SUNAT procederá a emitir la resolución de decomiso correspondiente, en este caso, si el infractor, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la resolución de decomiso, podrá recuperar el bien. mediante el pago de una multa equivalente al 15% además del costo de ejecución del decomiso. (15%) el valor de los bienes encomendados en la resolución correspondiente.

### **1.1.3. JUSTIFICACION DE LA INVESTIGACION**

Esta investigación será realizada en las ferreterías del mercado Ferrocarril de Chimbote. ya que puede observar que los comerciantes dedicados a la ferretería no cumplen con sus obligaciones tributarias como es la emisión de comprobantes de pago por la venta que realiza, no estar registrados en la sunat mediante RUC, no tienen licencia funcional de licenciamiento, lo cual les genera contingencias tributarias en el futuro les puede afectar su desempeño comercial.

#### **1.1.3.1.CONVENIENCIA**

Por estos motivos, consideremos que el tema de investigación es importante porque permitirá determinar que riesgos tributarios trae la evasión de impuestos para los comerciantes que no cumplen con lo establecido en las normas tributarias, además cuáles serían las causas y posteriores consecuencias de ello.

#### **1.1.3.2. RELEVANCIA SOCIAL**

La presente investigación les podrá servir a otros investigadores, y podría ser utilizado como guía también para sus proyectos que se relacionados con el tema.

#### **1.1.3.3. IMPLICACIONES PRACTICAS**

Tendrá los resultados muchas indecencias en evasión tributarias y que riesgos genera como sanciones como el cierre de locales, multas, entre otras cosas más.

#### **1.1.3.4. VALOR TEORICO**

Este estudio investigativo puede ser una ayuda para mejorar la evasión tributaria dentro del sector ferretero ya que usualmente en los mercados siempre concurre la evasión de impuestos y esto genera riesgos tributarios a largo plazo.

#### **1.1.3.5. UTILIDAD METODOLOGICA**

Se utilizarán herramientas necesarias que nos ayude a buena recolección de los datos de confianza, para presentar cuales son las causas y las consecuencias de evasión tributaria y que riesgos tributarios genera.

## **PROBLEMA**

¿Como la evasión tributaria, genera riesgos tributarios en las ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote – 2021?

## **CONCEPTUACION Y OPERACIONALIZACION DE LAS VARIABLES**

### **1.1.3.6.CONCEPTUALIZACION**

#### **Variable Independiente: Evasión tributaria**

La evasión tributaria es una falta grave del cumplimiento de sus obligaciones por parte del contribuyente. Con esto se podría originar una pérdida en ingresos.

#### **Variable Dependiente: Riesgos tributarios**

El riesgo tributario es conocido como un sujeto pasivo de un determinado tributo es decir pagar montos adicionales por sanciones fiscales, como efecto a no aplicar de una manera adecuada la norma tributaria.

#### **Dimensiones**

**Causas de la evasión Tributaria:** Menciona las causas por lo que se genera la evasión tributaria.

**Consecuencias de la evasión tributaria:** Menciona que consecuencias traerá la evasión de tributaria.

**Tipos de infracciones tributarias:** Se refiere a los tipos de infracciones tributarios según el reglamento tributario de la sunat estos son los decretos o leyes legislativos ya sea por toda acción u omisión de la violación de normas.

**Tipos de sanciones:** Se refiere a que sanciones se pueden imponer por no cumplir tributaria o por cumplirla mal o tarde y todas están contempladas por la norma.

#### **Indicadores**

**La falta de conciencia**

**Complejidad y limitaciones de legislación tributaria**

**La ineficiencia de la administración tributaria**

**Emitir, otorgar y exigir compensaciones de pago**

**Inscribirse, actualizar acreditar la inscripción**

**Llevar libros y registros**

**Presentaciones de declaraciones**

**Cumplimientos de sanciones**

**Internamiento temporal de vehículos**

**Sanción de cierre temporal**

**Sanción de comisión**

### 1.1.3.7. OPERACIONALIZACION

**Tabla N°01 Operacionalización de variables**

Variable	Dimensiones	Indicadores	Ítems
<i>Variable Independiente</i> <i>Evasión Tributaria</i>	Causas de la evasión Tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta de conciencia</li> <li>• Complejidad y Limitaciones de legislación tributaria.</li> <li>• La ineficiencia de la administración Tributaria.</li> </ul>	¿Alguna vez usted ha recibido capacitación tributaria? ¿Cree usted que deberían implementar más información sobre tributos, impuestos? ¿Evadir el pago de impuesto afecta a los ingresos de empresa?
	Consecuencias de la evasión tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de recursos</li> <li>• Generación de déficit fiscal</li> <li>• Incremento a la carga social</li> </ul>	¿Sabes usted que los impuestos planteados por la sunat son ingresos para el Estado? ¿Cree usted que el ingreso del estado baja al disminuir el pago de los impuestos? ¿Cree usted que el incremento a los impuestos es adecuado para usted? ¿Siente que es correcto el importe pagado por usted a la sunat?
<i>Variable dependiente</i> <i>riesgos tributarios</i>	Tipos de infracciones Tributarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir, otorgar y exigir compensaciones de pago</li> <li>• Inscribirse, actualizar acreditar la inscripción en los registros de la administración.</li> <li>• Llevar libros y registros.</li> <li>• Presentación de declaraciones y comunicaciones</li> <li>• Controlar la administración información.</li> <li>• Cumplimientos de Sanciones Tributarias.</li> </ul>	¿La empresa se vio afectada con algún tipo de infracción? ¿Pagara usted voluntariamente la obligación Tributaria? ¿Realiza o Cumple sus obligaciones? ¿Cuenta usted con un encargado de llevar los manejos de sus libros y sus cálculos tributarios? Reconoce ¿Usted que declara sus impuestos en base a lo que vende? ¿Usted emite comprobantes de pago y pide cuando compra existencias para la venta? ¿Alguna vez usted ha tenido deudas tributarias originadas por una infracción? ¿Usted tiene sus registros contables debidamente documentados? ¿Alguna vez su empresa ha sido auditada?
	Tipos de sanciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Internamiento temporal de vehículos</li> <li>• Sanción de cierre temporal</li> <li>• Sanción de comisión</li> </ul>	¿Conoce usted las sanciones por no emitir comprobantes de pago? ¿Alguna vez usted sufrió cierre de local? ¿Cree usted que las sanciones puestas por la sunat son las correctas? ¿Usted ha sido notificado por la SUNAT por deudas tributarias

#### **1.1.4. HIPOTESIS**

La evasión tributaria genera altos riesgos tributarios en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote – 2021

#### **1.1.5. OBJETIVOS**

##### **1.1.5.1.OBJETIVOS GENERAL**

- 1) Identificar que la evasión tributaria genera riesgos tributarios en las ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote - 2021

##### **1.1.5.2.OBJETIVOS ESPECIFICOS**

- 1) Determinar las causas y consecuencias de la evasión tributaria en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote- 2021
- 2) Justificar los riesgos tributarios en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril Chimbote-2021

## CAPITULO II: METODOLOGIA

### **2.1.TIPO Y DISENO DE INVESTIGACION**

#### **2.1.1. Tipo de Investigación**

Martinez (2016) El tipo de investigación es descriptiva es el procedimiento que se usó en la ciencia con el fin de describir las características del fenómeno, sujeto o población a estudiar.

#### **2.1.2. Diseño de la Investigación**

El diseño de investigación será no experimental – transversal

### **2.2.POBLACIÓN - MUESTRA**

#### **2.2.1. Población**

La investigación que realizaremos es aplicada al mercado ferrocarril sector Ferretería Chimbote, 2021 por la cual la población estará compuesta por un total de 50 comerciantes.

#### **2.2.2. Muestra**

La muestra está compuesta por 50 comerciantes

### **2.3. TECNICAS DE INVESTIGACION E INSTRUMENTOS DE INVESTIGACION**

#### **2.3.1. Técnica de investigación**

Se utilizará la técnica de la encuesta y será aplicado a los comerciantes de ferreterías del mercado ferrocarril de Chimbote 2021

#### **2.3.2. Instrumentos de Investigación**

Para la obtención de información se utilizará el cuestionario anónimo a los comerciantes de las ferreterías del mercado Ferrocarril de Chimbote 2021

## **2.4. PROCESAMIENTO Y ANALIS DE INFORMACION**

### **2.4.1. Procesamientos datos**

Para trabajar en este proceso de utilizaremos programa Excel para los gráficos y tablas de frecuencia y porcentajes para mostrar respuestas de los comerciantes encuestados

### **2.4.2. Análisis de la información**

#### **Gráficos**

Estos nos permiten una representación visual más fácil ya que tiene como finalidad dar una rápida noción acerca de los porcentajes y así podremos comparar los resultados, en este caso utilizaremos gráficos redondos y están diferenciados por un color y sus valores en porcentajes

#### **Tablas de frecuencia**

Usaremos las tablas de frecuencia ya que esto nos permitirá tener un entendimiento más claro a los datos de los comerciantes encuestados.

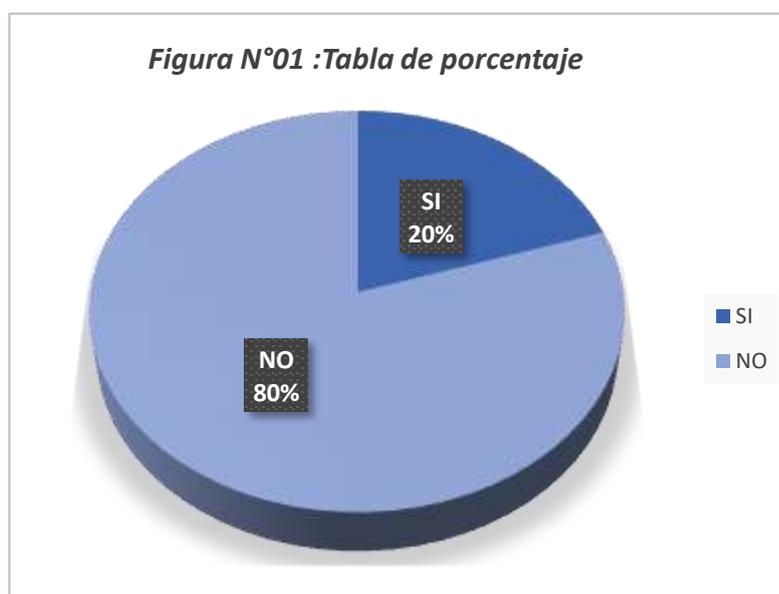
### CAPITULOS III: RESULTADOS

#### 1. Alguna vez usted ha recibido capacitación tributaria

**Tabla N°2:** Resultado de la pregunta 01

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	10	20%
NO	40	80%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

#### **INTERPRETACION:**

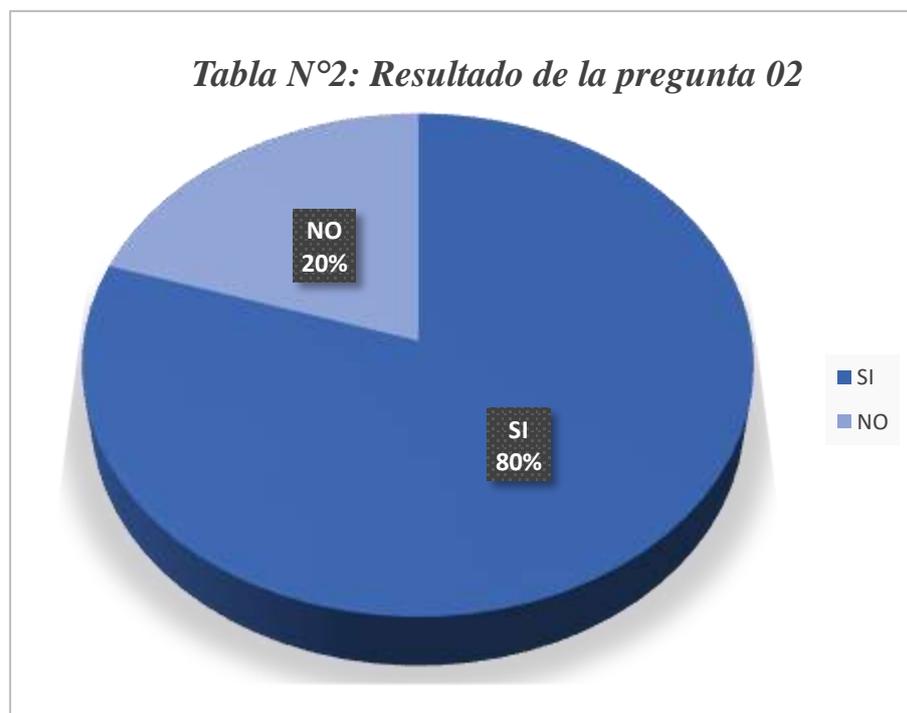
En la figura N° 01 podemos observar que el 80% de los comerciantes, dicen que no han recibido capacitación tributaria, mientras el 20% si lo han recibido.

**2. Cree usted que deberían implementar más información sobre tributos, impuestos**

**Tabla N°3: Resultado de la pregunta 02**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	40	80%
NO	10	20%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

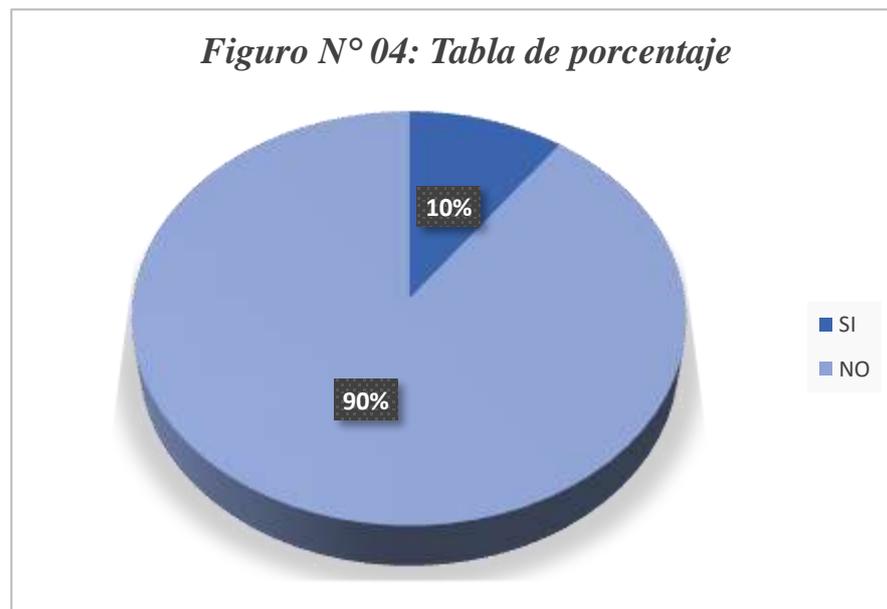
**INTERPRETACION:**

El 80% dicen que si deberían implementar más información sobre los tributos e impuestos y el 20% de los comerciantes dicen que no deberían hacerlo.

### 3. Evadir el pago de impuestos afecta los ingresos de los comerciantes

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	10%
NO	45	90%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



Fuente: Elaboración realizada por la autora

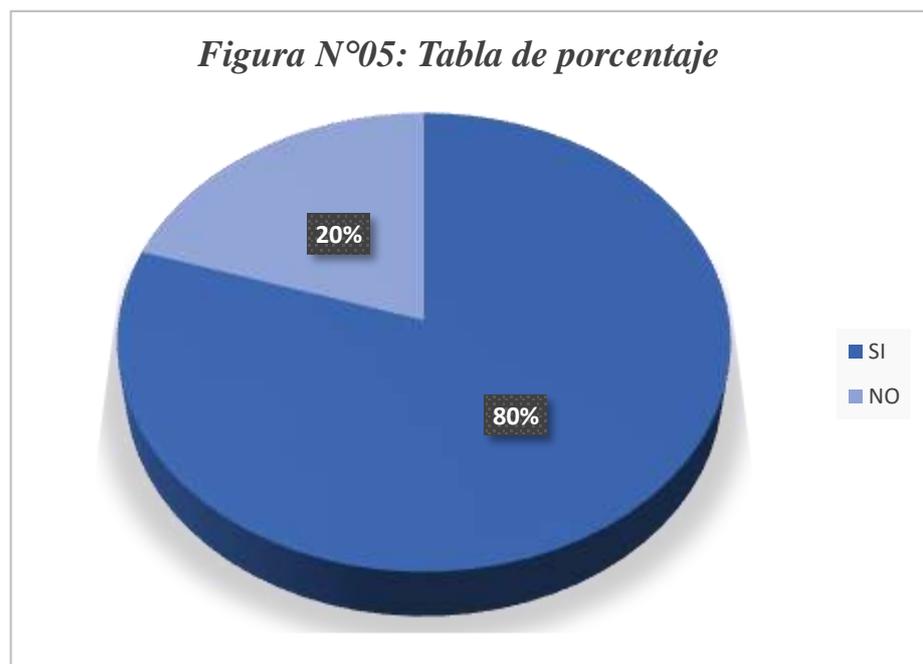
#### INTERPRETACION:

El 90% del porcentaje de las personas piensa que el evadir el pago de impuestos no afecta a los ingresos de los comerciantes

**4. Sabe usted que los impuestos planteados por la sunat son ingresos para el Estado**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	40	80%
<b>NO</b>	10	20%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

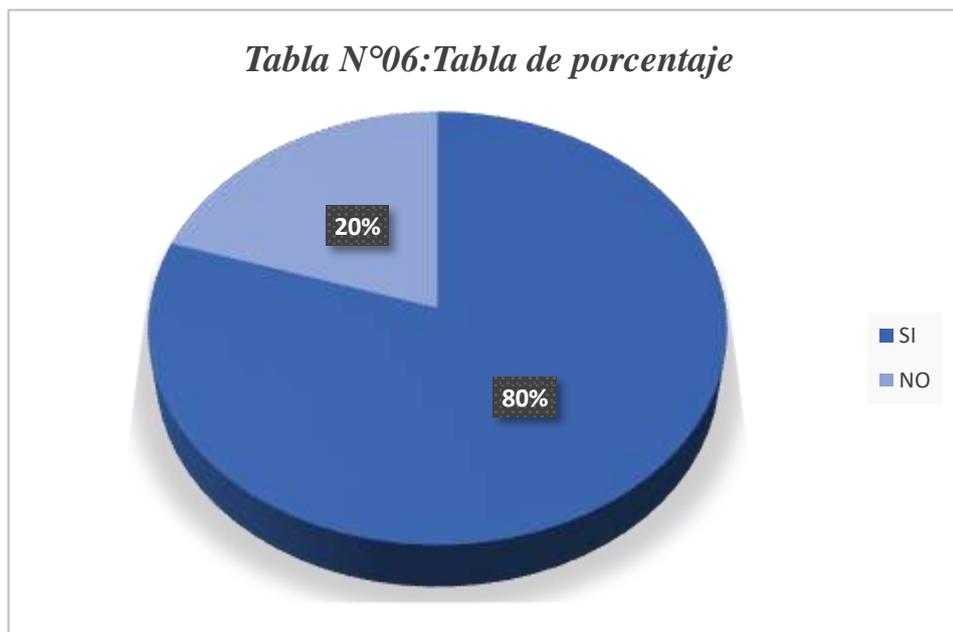
**INTERPRETACION:**

El 80 % de las personas tiene conocimiento que los impuestos planteados por la sunat son ingresos para el estado.

**5. Cree usted el ingreso del estado baja al disminuir el pago de los impuestos**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	40	80%
NO	10	20%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

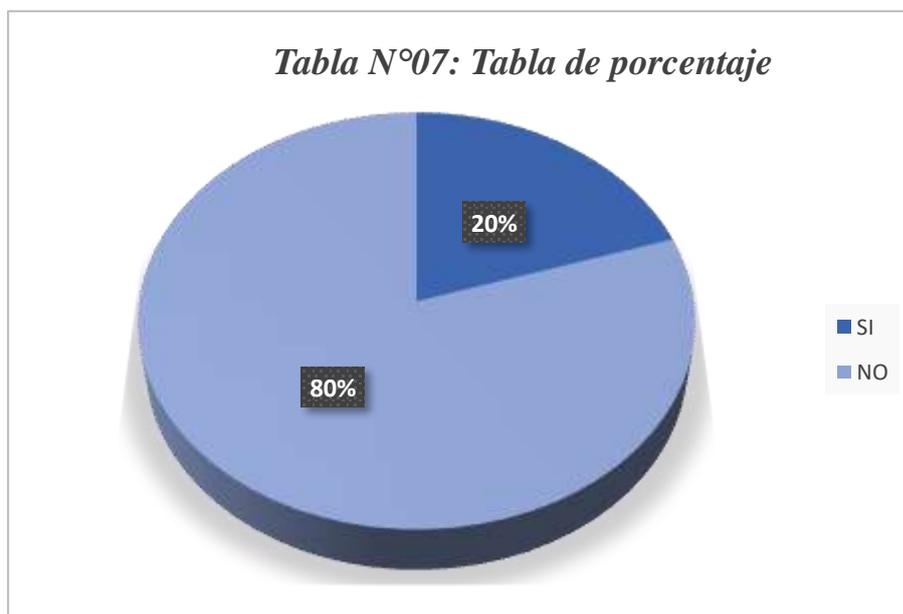
**INTERPRETACION:**

El 80% considera que si disminuiría el ingreso para el estado por la falta de pago a los impuestos.

**6. Cree usted que el incremento a los impuestos es adecuado para usted.**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	10	20%
<b>NO</b>	40	80%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

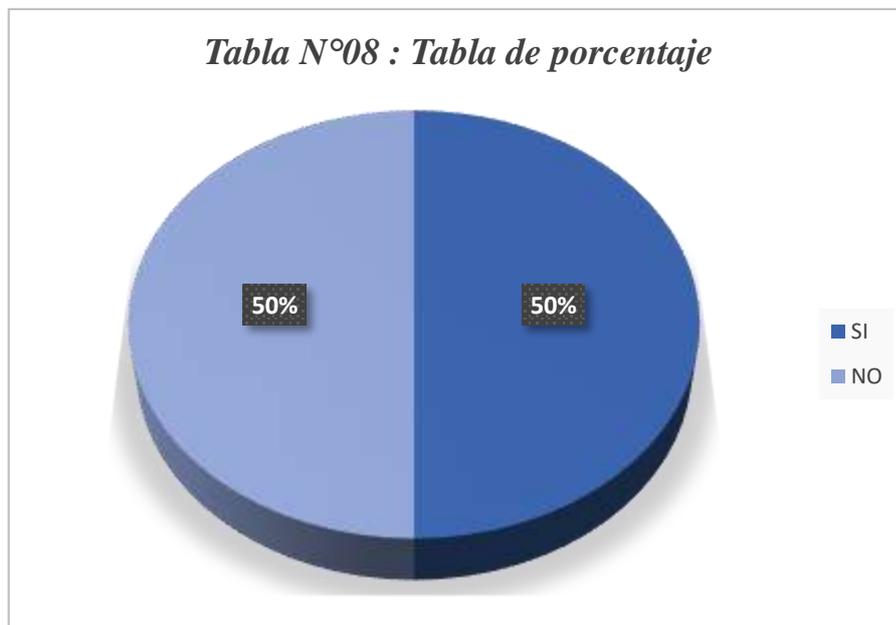
**INTERPRETACION:**

El 80% de los comerciantes encuestados piensan que el incremento a los impuestos no es adecuado para su negocio.

### 7. Siente que es correcto el importe pagado por usted a la sunat

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	25	50%
NO	25	50%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

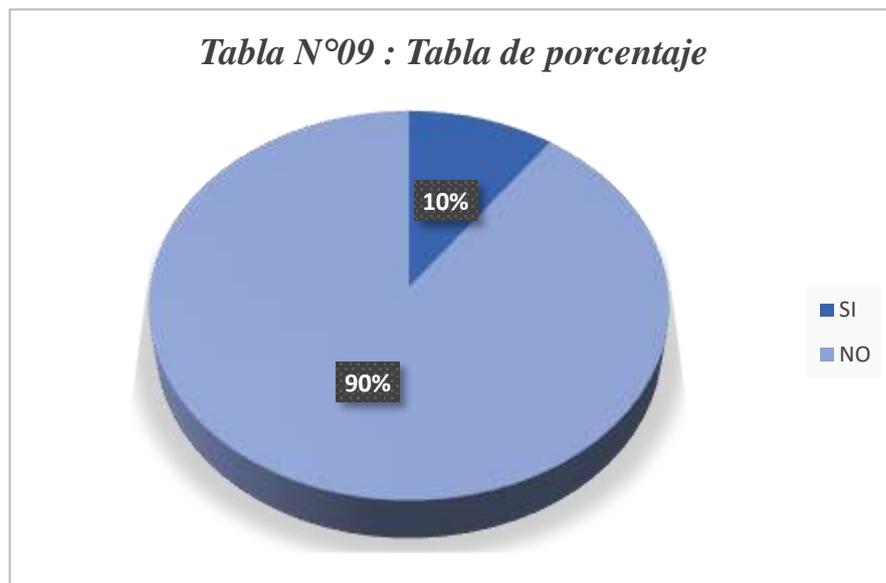
#### **INTERPRETACION:**

De las personas entrevistadas mitad dice que si y la otra mitad dice el importe pagado por la sunat es correcto.

## 8. La empresa se vio afectada con algún tipo de infracción

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	5	15%
NO	45	85%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

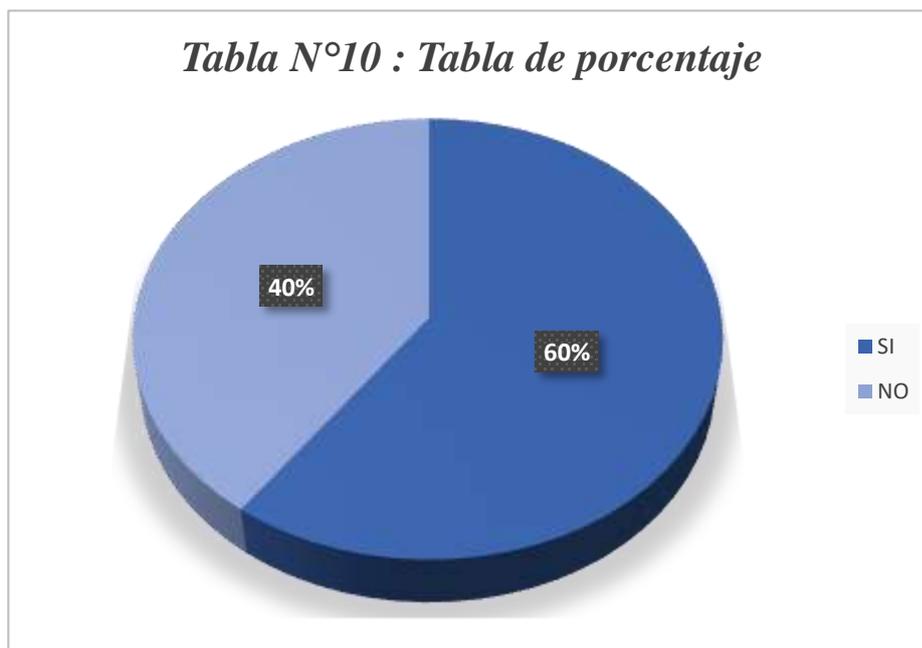
### **INTERPRETACION:**

Los comerciantes del mercado ferrocarril el 85% de las personas su negocio no ha sido afectado con algún tipo de infracción y solo el 15% si ha sido afectado.

**TABLA 9: Pagara usted voluntariamente la obligación tributaria**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	30	60%
NO	20	40%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

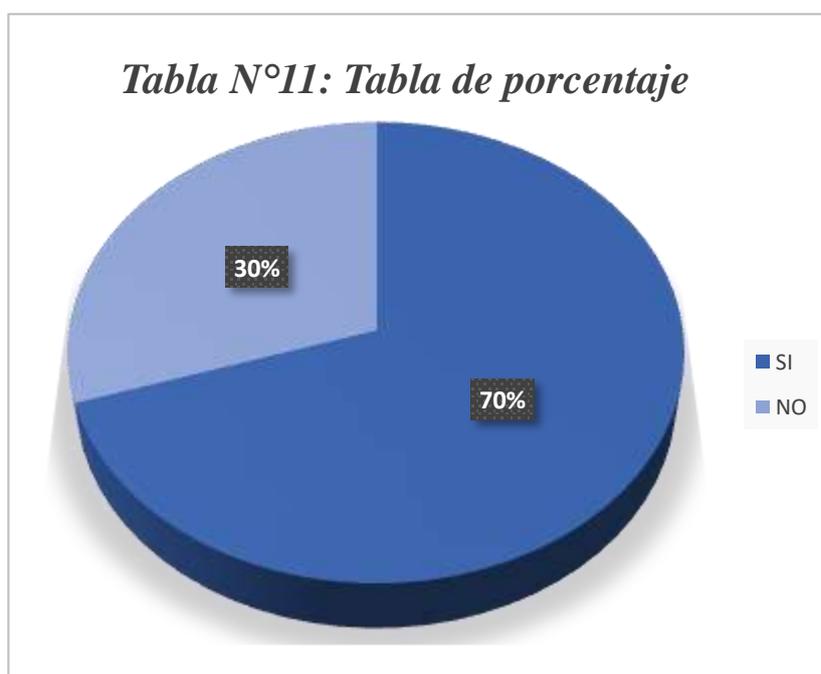
**INTERPRETACION:**

Solo un 40% de las comerciantes entrevistadas no pagarían voluntariamente pagaría voluntariamente la obligación tributaria y el 60% si lo harían.

**TABLA 10: Realiza o Cumple sus obligaciones**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	35	70%
NO	15	30%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

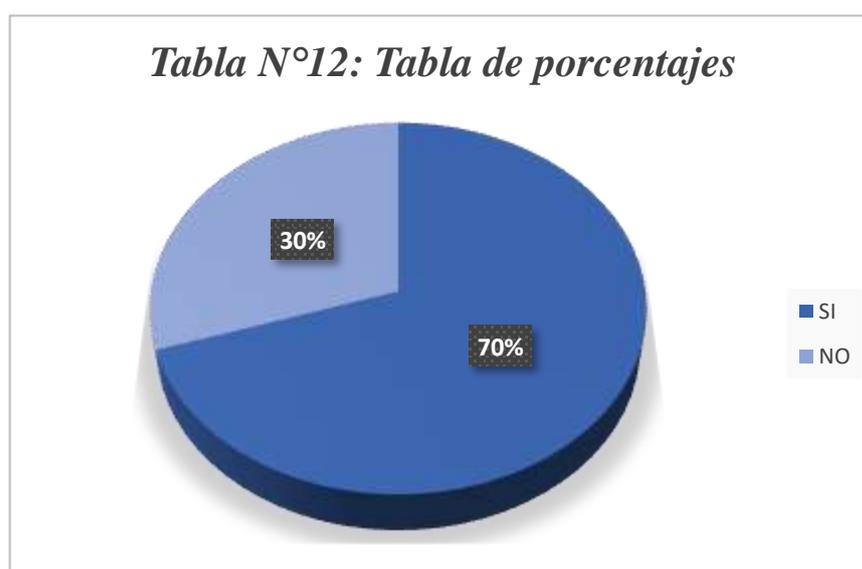
**INTERPRETACION:**

Las personas entrevistadas reconocieron que solo el 70 % realiza y cumple sus obligaciones correspondientes y que el 30% no lo cumple.

**TABLA 11: Cuenta usted con un encargado de llevar los manejos de sus libros y sus cálculos tributarios**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	35	70%
NO	15	30%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

Fuente: Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



Fuente: Elaboración realizada por la autora

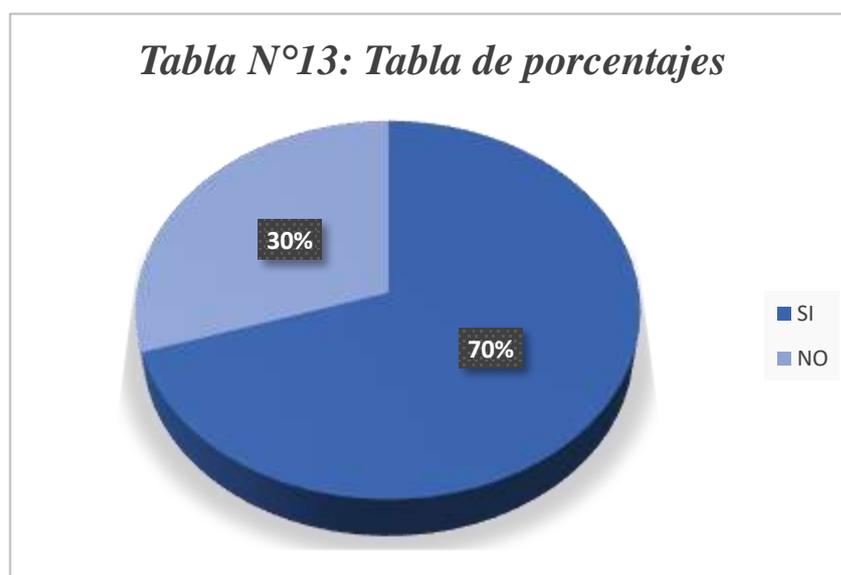
**INTERPRETACION:**

El 70% de las personas entrevistadas si cuenta con una persona encargada de llevar los manejos de sus libros y sus cálculos tributarios.

**TABLA 12: Reconoce ¿usted que declara sus impuestos en base a lo que vende?**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	35	70%
<b>NO</b>	15	30%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferrería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

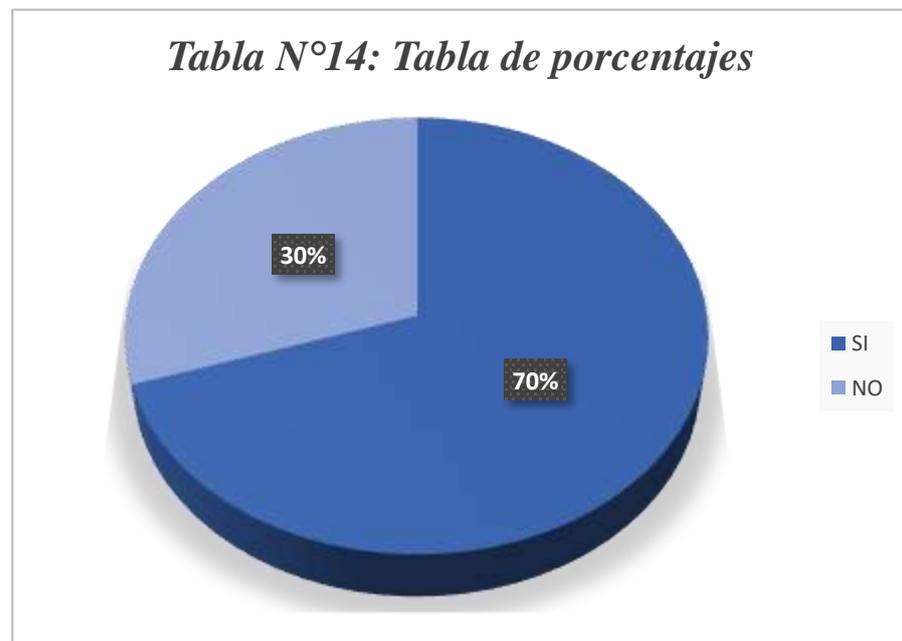
**INTERPRETACION:**

El 70% de los comerciantes reconocen que declaran sus impuestos en base a lo que vende y el 30% no declaran así.

**TABLA 13: Usted emite comprobantes de pago y pide comprobante cuando compra sus existencias.**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	35	70%
NO	15	30%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferrería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

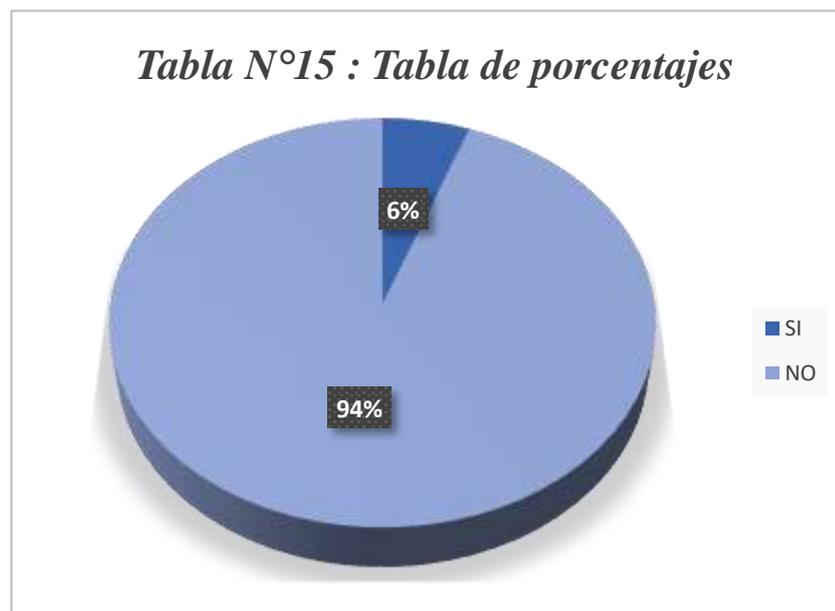
**INTERPRETACION:**

El 70% de los entrevistados del mercado ferrocarril dicen que si emiten comprobantes de pago y su piden comprobantes por su compra de sus existencias.

**TABLA 14: Alguna vez usted ha tenido deudas tributarias originadas por una infracción**

ALTERNATIVA	FRECUENCIA	PORCENTAJE
SI	3	6%
NO	47	94%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

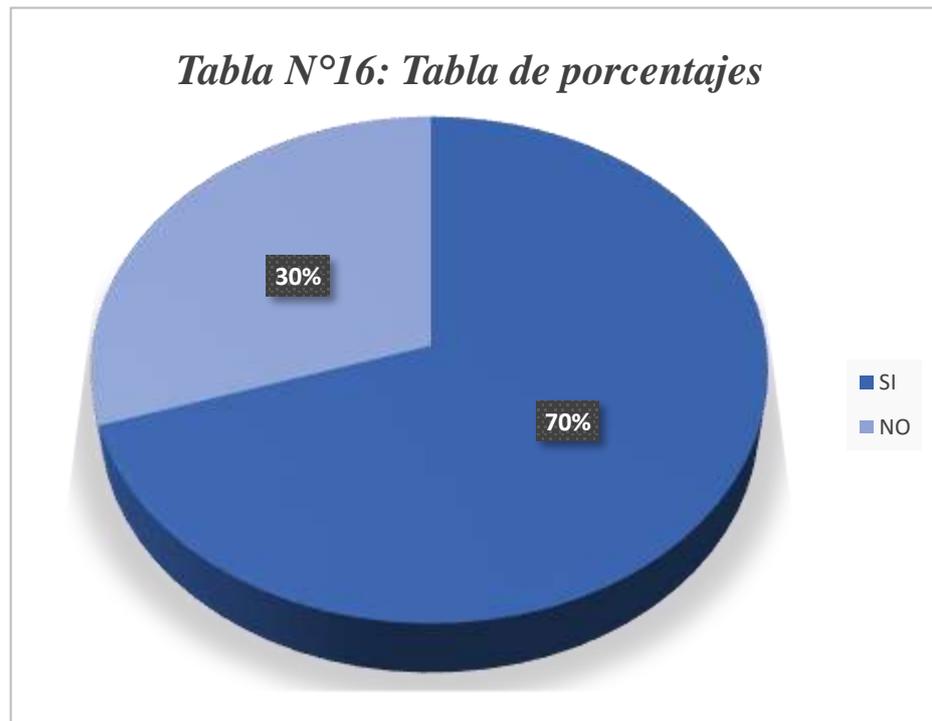
**INTERPRETACION:**

El 94% de las personas entrevistadas no ha tenido deudas tributarias originadas por una infracción.

**TABLA 15: Usted tiene sus registros contables debidamente documentados**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	35	70%
<b>NO</b>	15	30%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

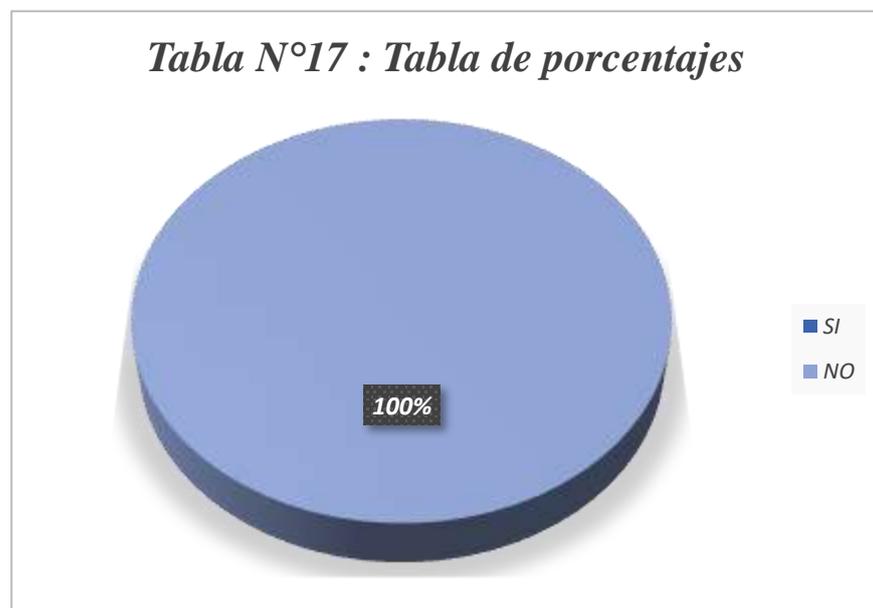
**INTERPRETACION:**

El 30% de las personas entrevistadas no tienen sus registros contables debidamente documentados.

**TABLA 16: Alguna vez su empresa ha sido auditada**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	0	0%
<b>NO</b>	50	100%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

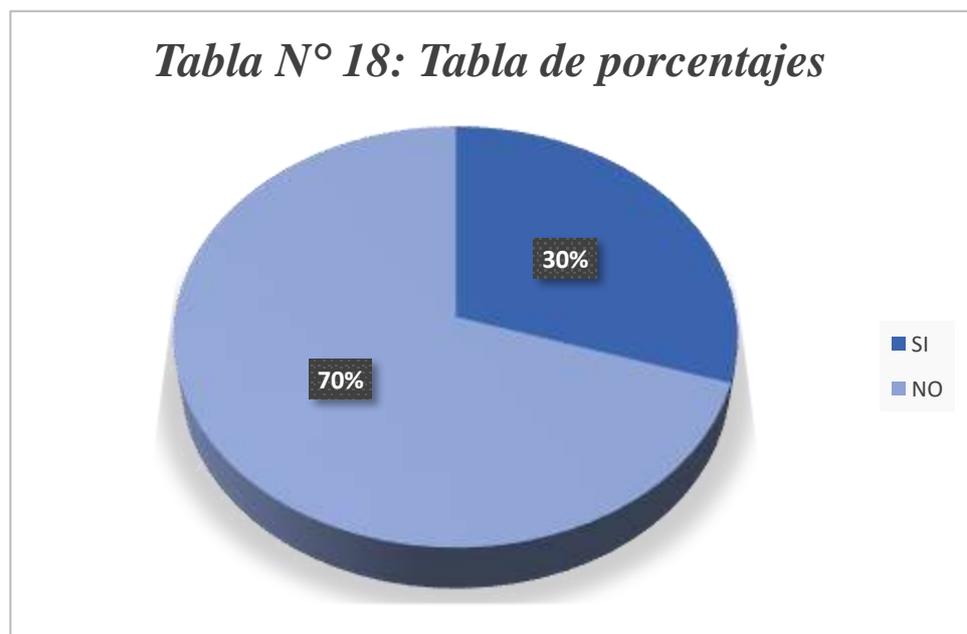
**INTERPRETACION:**

El 100% de los comerciantes entrevistados su empresa no ha sido auditada.

**TABLA 17: Conoce usted las sanciones por no emitir comprobantes de pago**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	15	30%
<b>NO</b>	35	70%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

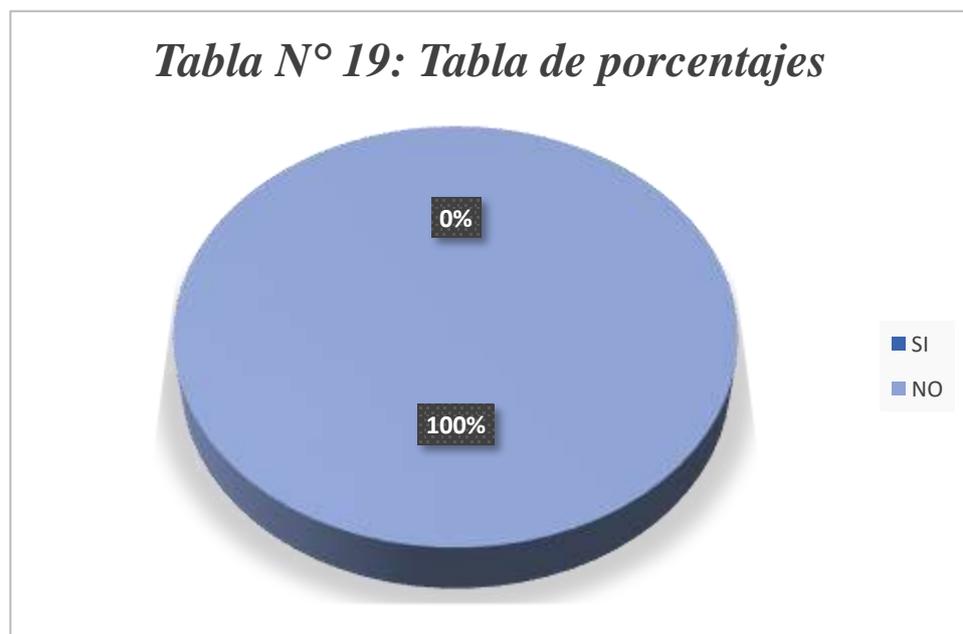
**INTERPRETACION:**

El 70% de los comerciantes entrevistados no conoce las sanciones por no emitir comprobantes de pago.

**TABLA 18: Alguna vez usted sufrió cierre de local**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	0	0%
<b>NO</b>	50	100%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

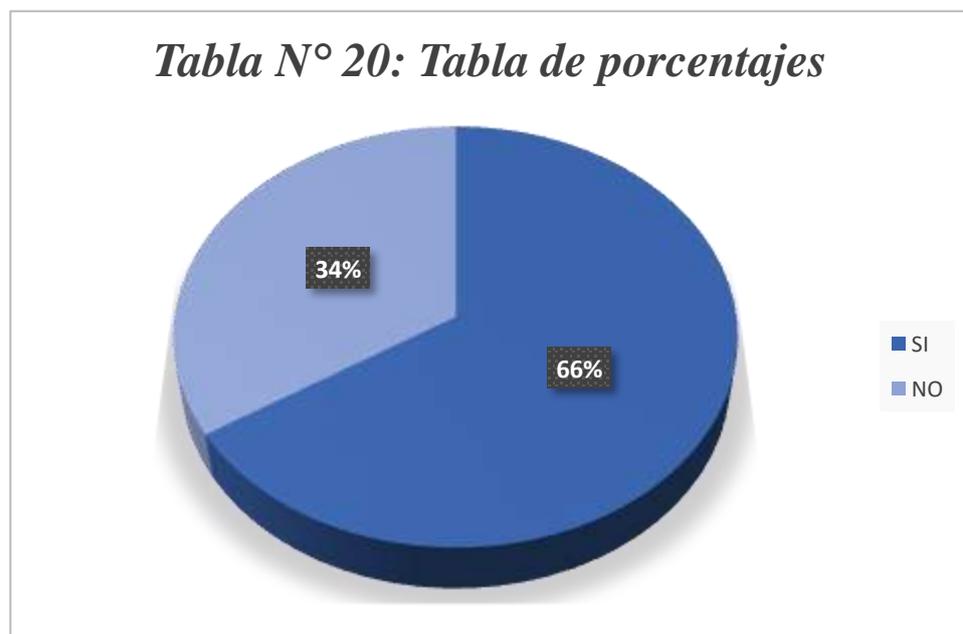
**INTERPRETACION:**

El 100% de los comerciantes entrevistados su empresa no ha sufrido cierre de local.

**TABLA 19: Cree usted que las sanciones puestas por la sunat son las correctas**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	33	66%
<b>NO</b>	17	34%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

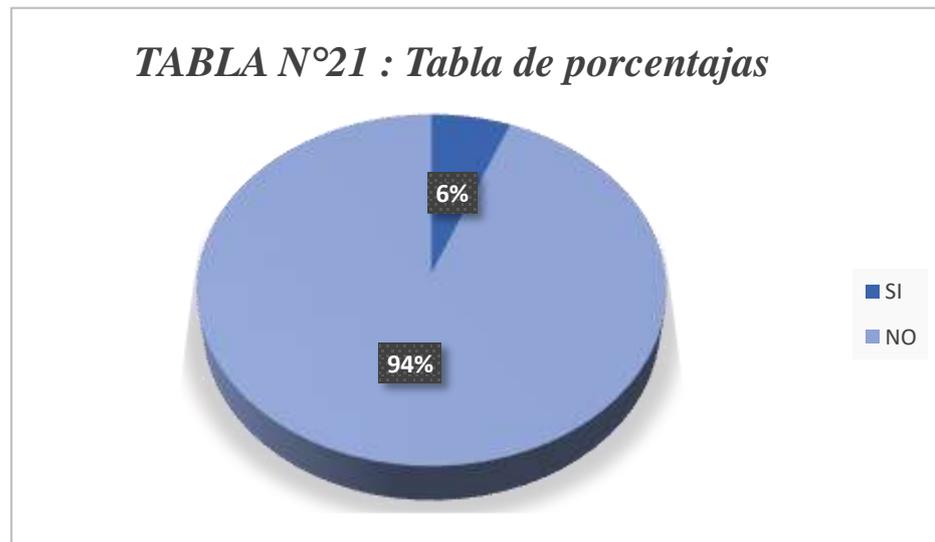
**INTERPRETACION:**

El 66% de los comerciantes entrevistados cree que las sanciones puestas por la sunat son correctas.

**TABLA 20: Usted ha sido notificado por la Sunat por deudas tributarias**

<b>ALTERNATIVA</b>	<b>FRECUENCIA</b>	<b>PORCENTAJE</b>
<b>SI</b>	3	6%
<b>NO</b>	47	94%
<b>TOTAL</b>	<b>50</b>	<b>100%</b>

**Fuente:** Encuesta aplicada a los comerciantes del mercado Ferrocarril Sector Ferretería Chimbote-2021



**Fuente:** Elaboración realizada por la autora

**INTERPRETACION:**

El 94 % de los comerciantes entrevistados nunca ha sido notificado por la sunat por deudas tributarias.

## CAPITULO IV: ANALISIS Y DISCUSION

### a) **Identificar que la evasión tributaria genera riesgos tributarios en las ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote – 2021.**

En las encuestas realizadas a los comerciantes analizamos que en la tabla 1 hemos identificado que hay un 80% de personas que están interesadas en adquirir más información sobre este tema y de esta forma bajan los riesgos tributarios dentro del mercado. De igual manera en la Tabla 2 el 80% dicen que si deberían implementar más información sobre los tributos e impuestos eso también evitaría la disminución los riesgos tributarios.

Según (CRUZ ), concluyen que de la evasión de impuesto genera riesgos tributarias y multas de a las infracciones se debe a que derian implementar una politica fiscal que pueda converser a las comerciantes informales dandole orientacion sobre tener una mejor conciencia tributaria . Tener la interpretacion mas clara y una mejor aplicación a las normas porque muchas veces la evasion se da porque el sistema tributario peruano no es claro y no tienen una mejor orientacion.

### b) **Determinar las causas y consecuencias de la evasión tributaria en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote- 2021**

1. Al encuestar a los comerciantes analizamos la tablas y nos hemos dado cuenta que las causas de la evasión tributaria se da mucho por el alto importe que pagamos en los impuestos o simplemente porque no quieren cumplir con todos lo requisitos que generan estar a un régimen de pago lo que podemos percatar en la Tabla 4 el 80 % de las personas tiene conocimiento que los impuestos planteados por la sunat son ingresos para el estado y analizando la Tabla 5 podemos percatar el 80% considera que si disminuiría el ingreso para el estado por la falta de pago a los impuestos y esto es una gran consecuencia ya que no pagar impuestos generaría que el estado no tenga liquidez suficiente para hacer las labores correspondiste como brindar una mejor educación , obras públicas entre otras necesidades para el País. Analizando la tabla 6, el 80% de los comerciantes encuestados piensan que el incremento a los impuestos no es adecuado para su negocio por lo cual creemos que es por que no todos generan

un ingreso rentable. Siguiendo con el análisis en la tabla 7 los comerciantes entrevistados las respuestas han sido 50% y 50% dice el importe pagado por la sunat es correcto.

Según Cruz (2014) , concluyen que la evasión de impuestos ocasiona una disminución en los fondos que claramente se maneja en el gobierno, también manifiestan que omitir los ingresos para pagar menos impuestos generan la evasión tributaria ya que no estaría siendo honesto con las declaraciones de la empresa, el análisis del autor también concluyo que la informalidad influye mucho en la evasión de impuestos ya sea por disminuir el pago de impuestos o porque claramente no quieren pagarlos.

Supervisión estatal cuando sea posible Administración Tributaria - SUNAT, Plan de Implementación y estrategias de control para detectar activos ocultos u ocultos ingresos para pagar menos impuestos, lo que determinará mayores inquietudes de los contribuyentes u operadores Afectados para evitar sanciones económicas o realizar conductas Delitos que te pueden llevar a la cárcel.

Considerando que la evasión fiscal es ilegal, afecta al Estado, reducción de impuestos y consecuente impacto A nivel de inversión, implementar Programa de educación fiscal estatal o gubernamental Rentas Internas, publicidad masiva en los medios Comunicar y promover la adecuada cultura tributaria.

Por ello, podemos afirmar que la gran mayoría de los comerciantes evita el pago de los impuestos ya sea porque es muy alto el importe por pagar o porque estar en un régimen conllevan a tramites que algunos comerciantes le parecen tedioso realizarlo, algunas comerciantes no generan un ingreso permanente en sus tiendas tampoco para que puedan estar en un régimen.

2. En la tabla 11 también hay un 70% que tiene una persona encargada que hace el llenado de libros y los cálculos tributarios, de esta forma se evaluara las actividades que una va a llevar y futuros ingresos que obtendríamos un mejor formar de llevar tus registros tributarios, en la tabla 12 el 70% de los comerciantes reconocen que declaran sus impuestos en base a lo que vende y el 30% no declaran esto en un claro ejemplo que esto llevara a una evasión de impuestos.

Una de las consecuencias que podría pasar por evadir impuestos sería pagar multas tributarias en la tabla 14 podemos observar el 94% de las personas entrevistadas no ha tenido deudas tributarias originadas por una infracción.

Según la superintendencia Nacional de Administración Tributaria según establece usar los libros y registros deben estar notariados y son obligatorios para las personas que están en un régimen ya que esto llevara a un orden y un registro mejor de las operaciones que puede tener la empresa.

Por tal motivo considero que todos los comerciantes deberían tener personas que les ayuden con sus registros de compras y ventas para que puedan tener un manejo mejor y ver si la empresa también le esta rentando o no.

Según Valenzuela, concluyen que la economía de mi país depende de cuantos impuestos recaudes, es un hecho que la evasión de impuestos Afectar las finanzas públicas, porque al reducir los recursos recaudados, el Estado tiene Reducir la financiación de obras, programas y acciones que mejoran la calidad de vida ciudadanos y promover el desarrollo económico del país.

Por tal motivo creo que deberíamos ser consientes al momento de declarar nuestros impuestos ya que esto generara más adelante un beneficio para nosotros mismo como ciudadanos.

c) **Justificar los riesgos tributarios en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril Chimbote-2021.**

Uno de los riesgos tributarios sería las sanciones por no emitir los comprobantes de pago según tabla 17 el 70% de los comerciantes entrevistados no conoce las sanciones por no emitir comprobantes de pago eso también se debe a la falta de conocimiento, también otro riesgo tributario es el cierre de local en la tabla 18 podemos observar que el 100% de los comerciantes entrevistados su empresa no ha sufrido cierre de local y eso es satisfactoria porque se están evitando multas y cierres de local , y esto se debe ya que capaz en los mercados no hay muchos control.

Según Bances (2018) , define que las sanciones administrativas se deben al incumplimiento de una obligación tributaria que están impuestas por la ley y reglamento, las sanciones establecidas por ley son multas, comiso de bienes, cierres de local, suspensión de la licencia que recae en una responsabilidad directa por parte del contribuyente.

Después de comparar los resultados, considero que es importante conocer las sanciones porque como sabemos todo esto se debe por no entregar comprobantes de pago para que luego de ello no tengan que cumplir las sanciones mencionadas.

## CAPITULO V: CONCLUSIONES

Al hacer el análisis correspondiente a las encuestas que realizamos a los comerciantes del Mercado Ferrocarril sector Ferretería llegue a las siguientes conclusiones:

1. Al Identificar que la evasión tributaria genera riesgos tributarios los comerciantes del mercado ferrocarril del sector ferretería, cuyos resultados en la la tabla N° 1 observamos que el un 80% de personas que están interesadas en adquirir más información sobre la evasión tributaria y eso evitaría la generación de riesgos y la Tabla N°2 el 80% dicen que si deberían implementar más información sobre los tributos e impuestos y el 20% de los comerciantes dicen que no deberían hacerlo , así que podemos concluir que la falta de conocimiento, no tener las normas claras y falta de expertos profesionales que tengan el sistema tributario debidamente estudiados para que puedan dar mejor orientación a los comerciantes esto provoca la evasión de impuesto y esto hace que se genere riesgos tributarios como las multas , sanciones, etc.
2. Al determinar las causas y consecuencias de la evasión tributaria en las ferreterías del Mercado Ferrocarril, con cuyos resultados en la Tabla N° 11 también hay un 70% que tiene una persona encargada que hace el llenado de libros y los cálculos tributarios, y en la tabla N° 12 el 70% de los comerciantes reconocen que declaran sus impuestos en base a lo que vende y el 30% no declaran en la tabla N° 14 podemos observar el 94% de las personas entrevistadas no ha tenido deudas tributarias originadas por una infracción , por lo concluimos que los comerciantes del mercado ferrocarril sector ferretería la gran mayoría se debe a la falta de conocimiento y conciencia ya que algunos comerciantes no declaran porque tampoco están en un régimen , también concluimos que tener los libros tributarios al día esto llevara un mejor control .
3. Al justificar los riesgos tributarios en las Ferreterías de mercado según tabla N° 17 el 70% de los comerciantes entrevistados no conoce las sanciones por no emitir comprobantes de pago y en la tabla N°18 podemos observar que el 100% de los comerciantes entrevistados su empresa no ha sufrido cierre de local y eso es satisfactoria porque se están evitando multas y cierres de local

, por lo que concluimos que si no cumplen con el otorgamiento de comprobantes de pago tendrán multas y sanciones por ello.

## **CAPITULO VI: RECOMENDACIONES**

Las recomendaciones son para la mejora y evitar la evasión tributaria y la generan los riesgos tributarios en el mercado Ferrocarril sector Ferretería

1. Al identificar que la evasión tributaria genera riesgos tributarios, seria bueno que la Administración tributaria debe realizar capacitaciones y/o charlas respecto temas tributarios a los comerciantes del Mercado Ferrocarril, sector ferretería con el fin que cumplan sus obligaciones tributarias y de una manera u otra se logre la disminución de la evasión tributaria y esto evite generar riesgos tributarios.
2. El determinar las causas y las consecuencias de la evasión tributaria, La Administración Tributaria debe aplicar su función fiscalizadora de una manera más eficiente y en especial en la emisión de comprobantes de pago por las ventas y/o prestación de servicios, logrando así una disminución en los índices de evasión tributaria en los comerciantes del Mercado Ferrocarril sector Ferretería.
3. Al justificar los riesgos tributarios los comerciantes del Mercado Ferrocarril sector ferretería deben cumplir con sus obligaciones tributarias, a efecto de no ser sancionado por el órgano administrador de tributo, SUNAT mediante la aplicación de multas y / o intereses moratorios por el no cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

## VII. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS

- BACH, A. A. (2016). *caracterizacion de las infracciones tributarias y sus sanciones en las empresas del peru : caso de la empresa comercializadora don roberto sac . chimbote peru.*
- Bances, E. E. (2018). *sanciones e infracciones tributarias en pymes en la region lambayeque . pimentel .*
- Benjamin, C. B. (2018). *determinantes socioeconomicos de la evasion tributaria de la mype en el distrito de chepen . trujillo, peru .*
- CRUZ, E. Q. (2014). *la evasión tributaria y su incidencia en la recaudacion fiscal en el peru . lima peru .*
- CRUZ, E. Q. (2014). *la evasion tributaria y su incidencia en la recaudacion fiscal en el peru y latinoamericana . lima - peru .*
- GONZALES, R. L. (2020). *cultura tributaria y obligaciones tributarias en los comerciantes del mercado de belen , 2020. iquitos - peru.*
- Hugo, G. R. (2019). *La evasion tributaria y su incidencia en la recaudacion fiscal de las empresas de delivery- pymes en lima metropolitana . lima, peru .*
- IPARRAGUIRRE, M. E. (2016). *El riesgo tributario que genera un deficiente sistema de control interno de las cuentas por cobrar al exterior en la empresa fundo los paltos s.a.c. de chimbotE . Trujillo - Peru .*
- Javier, L. A. (2017). *La formalizacion de los contribuyentes acogidos al regimen especial del impuesto a la renta y nuevo regimen unico simplificado y su relacion con recaudacion en el peru . lima.*
- Jorge, C. A. (s.f.). *La evasion tributaria . chile .*
- Jose, V. (2019). *Riesgos tribuarios. grupo veronica .*
- Lourdes, L. R. (2017). *La auditoría tributaria como mecanismo para mitigar los riesgos tributarios en la gestion de los sistemas de recaudacion anticipada del igv de la red asistencial rebagliti - essalud del distrito de jesus maria . LIMA , PERU .*
- Luzmila, V. A. (2018). *La cultura tributaria y su relacion con la evasion fiscal de los comerciantes del mercado zonal palermo (ex mayorista). trujillo-peru.*
- Martinez, C. (2016). *Investigacion descriptiva tipos y características .*
- Mendez Gutierrez, X. M. (2019). *Auditoria tributaria preventiva y su incidencia en el riesgo tributario de la empresa t- solucion s.a.c. distrito de trujillo . trujillo-peru.*
- RAEZ, E. H. (2019). *La evasión tributaria y su incidencia en la recaudacion fiscal de las empresas de delivery pymes en lima metropolitana periodo 2014-2018. lima - peru.*
- SUNAT. (1999). *Codigo tributario decreto supremo. peru .*
- Valenzuela, M. G. (s.f.). *Consecuencias de la evasion fiscal.*
- Vanessa, P. M. (2016). *la cultura tributaria y su relacion con la evasion tributaria de los comerciantes ferreteros del area comercial denominada albarracin . Trujillo, Peru.*
- William, D. E. (2015 ). *cumplimiento de las obligaciones tributarias y la calidad un acercamiento conceptual . lima.*

## **CAPÍTULO VIII. AGRADECIMIENTO O DEDICATORIA**

Quiero dar gracias a Dios por darme la sabiduría y fortaleza para seguir esforzándome y levantarme cada día y no rendirme todos estos años que duro mi formación profesional

Esta tesis lo dedico a mis abuelos que están en el cielo, mis padres, mi hermana por haber forjado en mi la persona que soy y a las personas que me apoyaron en toda esta formación profesional. Orgullosa de ser su hija y haberlos tenido siempre conmigo.

# ANEXOS Y APENDICE

**ANEXO N°1**  
**MATRIZ CONSISTENCIA**

Problema	Objetivos	Justificación	Hipótesis	Metodología
<p>¿Como la evasión tributaria, genera riesgos tributarios en las ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote – 2021?</p>	<p><b>Objetivo General:</b></p> <p>1. Identificar que la evasión tributaria genera riesgos tributarios en las ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote – 2021</p> <p><b>Objetivo Especifico:</b></p> <p>2. Determinar las causas y consecuencias de la evasión tributaria en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote- 2021</p> <p>3. Justificar los riesgos tributarios en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril Chimbote-2021</p>	<p>En las ferreterías del mercado Ferrocarril de Chimbote se puede observar que los comerciantes dedicados a la ferretería no cumplen con sus obligaciones tributarias como es la emisión de comprobantes de pago por la venta que realiza, no estar registrados en la sunat mediante RUC, no tienen licencia funcional de licenciamiento, lo cual les genera contingencias tributarias en el futuro les puede afectar su desempeño comercial.</p> <p>Por estos motivos, consideremos que el tema de investigación es importante porque permitirá determinar que riesgos tributarios trae la evasión de impuestos para los comerciantes que no cumplen con lo establecido en las normas tributarias, además cuáles serían las causas y posteriores consecuencias de ello.</p> <p>La presente investigación les podrá servir a otros investigadores, y podría ser utilizado como guía también para sus proyectos que se relacionados con el tema.</p>	<p>La evasión tributaria genera altos riesgos tributarios en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote – 2021</p>	<p>Tipo: Investigación Descriptiva</p> <p>Diseño: No experimental de corte transversal.</p> <p>Técnica de investigación: Técnica de la encuesta, mediante un cuestionario.</p>

**ANEXO N°2**  
**MATRIZ DE OPERACIONALIZACION DE VARIABLES**

VARIABLES	DEFINICION CONCEPTUAL	DEFINICION OPERACIONAL	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEMS
EVASION TRIBUTARIA	La evasión tributaria es una falta grave del cumplimiento de sus obligaciones por parte del contribuyente con esto se podría originar una pérdida en ingresos.	La Evasión tributaria es disminución del pago de impuestos, mediante omisión de comprobantes de pagos o también declarar fuera del plazo.	Causas de la evasión tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• La falta de conciencia</li> <li>• Complejidad y limitaciones de legislación tributaria</li> <li>• La ineficiencia de la administración tributaria.</li> </ul>	1) 2) 3)
			Consecuencias de la evasión tributaria	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Falta de recursos</li> <li>• Generación de déficit fiscal</li> <li>• Incrementación a la carga fiscal</li> </ul>	4) 5) 6) 7)
RIESGOS TRIBUTARIOS	El riesgo tributario es Conocido como un sujeto pasivo de un determinado tributo, es decir, pagar montos adicionales por sanciones fiscales, como efecto a no aplicar de una manera adecuada la norma tributaria.	Está compuesta por sanciones, infracciones, multas por una aplicación inadecuada a sus obligaciones tributarias.	Tipos de infracciones tributarias	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Emitir, otorgar y exigir compensaciones de pago</li> <li>• Inscribirse, actualizar acreditar la inscripción en los registros de la administración.</li> <li>• Llevar libros y registros.</li> <li>• Presentación de declaraciones y comunicaciones</li> <li>• Controlar la administración información.</li> <li>• Cumplimientos de Sanciones Tributarias.</li> </ul>	8) 9) 10) 11) 12) 13) 14) 15) 16)
			Tipos de sanciones	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Internamiento temporal de vehículos</li> <li>• Sanción de cierre temporal</li> <li>• Sanción de comisión</li> </ul>	17) 18) 19) 20)

## CUESTIONARIO

**INTRODUCCION:** El presente cuestionario se realiza con la finalidad de conocer que es la evasión tributaria y que riesgos tributarios genera en los comerciantes de las Ferreterías del Mercado Ferrocarril.

**INTRUCCIONES:** Marque con (x) la respuesta correcta:

1. ¿Alguna vez usted ha recibido usted capacitación tributaria?

Si ( )

No ( )

2. ¿Cree usted que deberían implementar más información sobre tributos, impuestos?

Si ( )

No ( )

3. ¿Evadir el pago de impuesto afecta a los ingresos de empresa?

Si ( )

No ( )

4. ¿Sabes usted que los impuestos planteados por la sunat son ingresos para el Estado?

Si ( )

No ( )

5. ¿Cree usted que el ingreso del estado baja al disminuir el pago de los impuestos?

Si ( )

No ( )

6. ¿Cree usted que el incremento a los impuestos son adecuados para usted?

Si ( )

No ( )

7. ¿Siente que es correcto el importe pagado por usted a la sunat?

Si ( )

No ( )

**8.** ¿La empresa se vio afectada con algún tipo de infracción?

Si ( )

No ( )

**9.** ¿Pagaría usted voluntariamente la obligación tributaria?

Si ( )

No ( )

**10.** ¿Realiza o Cumple sus obligaciones?

Si ( )

No ( )

**11.** ¿Cuenta Usted con un encargado de llevar los manejos de sus libros y sus cálculos tributos?

Si ( )

No ( )

**12.** Reconoce ¿usted que declara sus impuestos en base a lo que vende?

Si ( )

No ( )

**13.** ¿Conoce usted las sanciones por no emitir comprobantes de pago?

Si ( )

No ( )

**14.** ¿Usted emite comprobantes de pago y pide cuando compra existencias para la venta ?

Si ( )

No ( )

**15.** ¿Alguna vez usted ha tenido deudas tributarias originadas por una infracción?

Si ( )

No ( )

**16.** ¿Usted tiene sus registros contables debidamente documentados?

Si ( )

No ( )

**17.** ¿Alguna vez su empresa ha sido auditada?

Si ( )

No ( )

**18.** ¿Alguna vez usted sufrió cierre de local?

Si ( )

No ( )

**19.** ¿Cree usted que las sanciones puestas por la sunat son las correctas?

Si ( )

No ( )

**20.** ¿Usted ha sido notificada por la SUNAT por deudas tributarias?

Si ( )

No ( )



**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**PROGRAMA DE ESTUDIO:**

**PLANILLA DE JUICIO DE EXPERTOS**

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento: cuestionario para medir la “.....”, que es parte de la investigación titulada: “La evasión tributaria y la generación de riesgos tributarios en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote – 2021”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente; aportando tanto a la elaboración de la Tesis como de sus aplicaciones. Agradecemos su valiosa colaboración.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JUEZ: .....

FORMACIÓN ACADÉMICA: .....

ÁREAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL: .....

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN: .....

INSTITUCIÓN: .....

Objetivo de la investigación:

“Identificar que la evasión tributaria genera riesgos tributarios en las ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote - 2021.”, de acuerdo con los siguientes indicadores sírvase calificar cada uno de los ítems según corresponda.

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel.	-Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. -Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden con la dimensión total. -Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. -Los ítems son suficientes.
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende	1. No cumple con el criterio	-El ítem no es claro -El ítem requiere bastantes modificaciones o

<p>fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	<p>2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel</p>	<p>una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.</p> <p>-Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.</p> <p>-El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.</p>
<p><b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel</p>	<p>-El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo.</p> <p>-El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.</p>
<p><b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante; es decir, debe ser incluido.</p>	<p>1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel</p>	<p>-El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.</p> <p>-El ítem es relativamente importante.</p> <p>-El ítem es importante.</p>

## MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: “La evasión tributaria y generación de riesgos tributarios en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote-2021”

DIMENSION	ITEM	SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES (Si debe modificarse un ítem por favor indique)
Causas de la Evasión Tributaria	1.- ¿Alguna vez usted ha recibido capacitación tributaria?					
	2.- ¿Cree usted que deberían implementar más información sobre tributos, impuestos?					
	3.- ¿Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos de la empresa?					
Consecuencias de la Evasión tributaria	4.- ¿Sabe usted que los impuestos planteados por la SUNAT son ingresos para el estado?					
	5.- ¿Cree usted que el ingreso del estado baja al disminuir el pago de los impuestos?					
	6.- ¿Cree usted que el incremento a los impuestos es adecuado para usted?					
	7.- ¿Siente que es correcto el importe pagado por usted a la SUNAT?					
Tipos de infracciones tributarias	8.- ¿La empresa se vio afectada con algún tipo de infracción?					
	9.- ¿Pagara usted voluntariamente la Obligación Tributaria?					
	10.- ¿Realiza o cumple sus obligaciones Usted?					
	11.- ¿Cuenta usted con un encargado de llevar los libros y sus cálculos tributarios?					
	12.- Reconoce Usted ¿Qué declara sus impuestos en base a lo que vende?					
	13.- ¿Usted emite comprobantes de pago y pide cuando compra existencias?					
	14.- ¿Alguna vez usted ha tenido deudas tributarias originadas por una infracción?					
	15.- ¿Usted tiene sus registros contables					

	debidamente documentados?					
	16.- ¿Alguna vez su empresa ha sido auditada?					
Tipos de sanciones	17.- ¿Conoce usted las sanciones por no emitir comprobantes de pago?					
	18.- ¿Alguna vez usted sufrió cierre de local?					
	19.- ¿Cree usted que las sanciones puestas por la sunat son las correctas?					
	20.- ¿Usted ha sido notificado por la SUNAT por deudas tributarias?					

**Calificar del 1 a 4 puntos.**

**ASPECTOS GENERALES**

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario				
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.				
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.				
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir.				
Hay alguna dimensión que hace parte del constructor y no fue evaluada.				
<b>VALIDEZ</b>				
APLICABLE			SI	NO
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			SI	NO
Validado por:			Fecha:	
Firma:	Teléfono:		Email:	



**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**PROGRAMA DE ESTUDIO:**

**PLANILLA DE JUICIO DE EXPERTOS**

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento: cuestionario para medir la “.....”, que es parte de la investigación titulada: “La evasión tributaria y la generación de riesgos tributarios en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote – 2021”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente; aportando tanto a la elaboración de la Tesis como de sus aplicaciones. Agradecemos su valiosa colaboración.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JUEZ: .....

FORMACIÓN ACADÉMICA: .....

ÁREAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL: .....

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN: .....

INSTITUCIÓN: .....

Objetivo de la investigación:

“Identificar que la evasión tributaria genera riesgos tributarios en las ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote - 2021.”, de acuerdo con los siguientes indicadores sírvase calificar cada uno de los ítems según corresponda.

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel.	-Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. -Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden con la dimensión total. -Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. -Los ítems son suficientes.
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende	1. No cumple con el criterio	-El ítem no es claro -El ítem requiere bastantes modificaciones o

<p>fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	<p>2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel</p>	<p>una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.</p> <p>-Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.</p> <p>-El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.</p>
<p><b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel</p>	<p>-El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo.</p> <p>-El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.</p>
<p><b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante; es decir, debe ser incluido.</p>	<p>1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel</p>	<p>-El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.</p> <p>-El ítem es relativamente importante.</p> <p>-El ítem es importante.</p>

## MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: “La evasión tributaria y generación de riesgos tributarios en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote-2021”

DIMENSION	ITEM	SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES (Si debe modificarse un ítem por favor indique)
Causas de la Evasión Tributaria	1.- ¿Alguna vez usted ha recibido capacitación tributaria?					
	2.- ¿Cree usted que deberían implementar más información sobre tributos, impuestos?					
	3.- ¿Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos de la empresa?					
Consecuencias de la Evasión tributaria	4.- ¿Sabe usted que los impuestos planteados por la SUNAT son ingresos para el estado?					
	5.- ¿Cree usted que el ingreso del estado baja al disminuir el pago de los impuestos?					
	6.- ¿Cree usted que el incremento a los impuestos es adecuado para usted?					
	7.- ¿Siente que es correcto el importe pagado por usted a la SUNAT?					
Tipos de infracciones tributarias	8.- ¿La empresa se vio afectada con algún tipo de infracción?					
	9.- ¿Pagara usted voluntariamente la Obligación Tributaria?					
	10.- ¿Realiza o cumple sus obligaciones Usted?					
	11.- ¿Cuenta usted con un encargado de llevar los libros y sus cálculos tributarios?					
	12.- Reconoce Usted ¿Qué declara sus impuestos en base a lo que vende?					
	13.- ¿Usted emite comprobantes de pago y pide cuando compra existencias?					
	14.- ¿Alguna vez usted ha tenido deudas tributarias originadas por una infracción?					
	15.- ¿Usted tiene sus registros contables					

	debidamente documentados?					
	16.- ¿Alguna vez su empresa ha sido auditada?					
Tipos de sanciones	17.- ¿Conoce usted las sanciones por no emitir comprobantes de pago?					
	18.- ¿Alguna vez usted sufrió cierre de local?					
	19.- ¿Cree usted que las sanciones puestas por la sunat son las correctas?					
	20.- ¿Usted ha sido notificado por la SUNAT por deudas tributarias?					

**Calificar del 1 a 4 puntos.**

**ASPECTOS GENERALES**

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario				
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.				
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.				
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir.				
Hay alguna dimensión que hace parte del constructor y no fue evaluada.				
<b>VALIDEZ</b>				
APLICABLE			SI	NO
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			SI	NO
Validado por:			Fecha:	
Firma:	Teléfono:		Email:	



**UNIVERSIDAD SAN PEDRO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS**  
**PROGRAMA DE ESTUDIO:**

**PLANILLA DE JUICIO DE EXPERTOS**

Respetado experto: Usted ha sido seleccionado para evaluar el instrumento: cuestionario para medir la “.....”, que es parte de la investigación titulada: “La evasión tributaria y la generación de riesgos tributarios en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote – 2021”. La evaluación de los instrumentos es de gran relevancia para lograr que sean válidos y que los resultados obtenidos a partir de éstos sean utilizados eficientemente; aportando tanto a la elaboración de la Tesis como de sus aplicaciones. Agradecemos su valiosa colaboración.

NOMBRES Y APELLIDOS DEL JUEZ: .....

FORMACIÓN ACADÉMICA: .....

ÁREAS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL: .....

TIEMPO DE EXPERIENCIA EN INVESTIGACIÓN: .....

INSTITUCIÓN: .....

Objetivo de la investigación:

“Identificar que la evasión tributaria genera riesgos tributarios en las ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote - 2021.”, de acuerdo con los siguientes indicadores sírvase calificar cada uno de los ítems según corresponda.

<b>CATEGORÍA</b>	<b>CALIFICACIÓN</b>	<b>INDICADOR</b>
<b>SUFICIENCIA</b> Los ítems que pertenecen a una misma dimensión bastan para obtener la medición de ésta.	1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel.	-Los ítems no son suficientes para medir la dimensión. -Los ítems miden algún aspecto de la dimensión, pero no corresponden con la dimensión total. -Se deben incrementar algunos ítems para poder evaluar la dimensión completamente. -Los ítems son suficientes.
<b>CLARIDAD</b> El ítem se comprende	1. No cumple con el criterio	-El ítem no es claro -El ítem requiere bastantes modificaciones o

<p>fácilmente, es decir su sintáctica y semántica son adecuadas.</p>	<p>2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel</p>	<p>una modificación muy grande en el uso de las palabras de acuerdo con su significado o por la ordenación de las mismas.</p> <p>-Se requiere una modificación muy específica de algunos de los términos del ítem.</p> <p>-El ítem es claro, tiene semántica y sintaxis adecuada.</p>
<p><b>COHERENCIA</b> El ítem tiene relación lógica con la dimensión o indicador que está midiendo.</p>	<p>1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel</p>	<p>-El ítem no tiene relación lógica con la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene una relación tangencial con la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene una relación moderada con la dimensión que está midiendo.</p> <p>-El ítem se encuentra completamente relacionado con la dimensión que está midiendo.</p>
<p><b>RELEVANCIA</b> El ítem es esencial o importante; es decir, debe ser incluido.</p>	<p>1. No cumple con el criterio 2. Bajo nivel 3. Moderado nivel 4. Alto nivel</p>	<p>-El ítem puede ser eliminado sin que se vea afectada la medición de la dimensión.</p> <p>-El ítem tiene alguna relevancia, pero otro ítem puede estar incluyendo lo que mide éste.</p> <p>-El ítem es relativamente importante.</p> <p>-El ítem es importante.</p>

## MATRIZ DE VALIDACIÓN POR EXPERTOS

TÍTULO DE LA TESIS: “La evasión tributaria y generación de riesgos tributarios en las Ferreterías del Mercado Ferrocarril de Chimbote-2021”

DIMENSION	ITEM	SUFICIENCIA	CLARIDAD	COHERENCIA	RELEVANCIA	OBSERVACIONES (Si debe modificarse un ítem por favor indique)
Causas de la Evasión Tributaria	1.- ¿Alguna vez usted ha recibido capacitación tributaria?					
	2.- ¿Cree usted que deberían implementar más información sobre tributos, impuestos?					
	3.- ¿Evadir el pago de impuestos afecta a los ingresos de la empresa?					
Consecuencias de la Evasión tributaria	4.- ¿Sabe usted que los impuestos planteados por la SUNAT son ingresos para el estado?					
	5.- ¿Cree usted que el ingreso del estado baja al disminuir el pago de los impuestos?					
	6.- ¿Cree usted que el incremento a los impuestos es adecuado para usted?					
	7.- ¿Siente que es correcto el importe pagado por usted a la SUNAT?					
Tipos de infracciones tributarias	8.- ¿La empresa se vio afectada con algún tipo de infracción?					
	9.- ¿Pagara usted voluntariamente la Obligación Tributaria?					
	10.- ¿Realiza o cumple sus obligaciones Usted?					
	11.- ¿Cuenta usted con un encargado de llevar los libros y sus cálculos tributarios?					
	12.- Reconoce Usted ¿Qué declara sus impuestos en base a lo que vende?					
	13.- ¿Usted emite comprobantes de pago y pide cuando compra existencias?					
	14.- ¿Alguna vez usted ha tenido deudas tributarias originadas por una					

	infracción?					
	15.- ¿Usted tiene sus registros contables debidamente documentados?					
	16.- ¿Alguna vez su empresa ha sido auditada?					
Tipos de sanciones	17.- ¿Conoce usted las sanciones por no emitir comprobantes de pago?					
	18.- ¿Alguna vez usted sufrió cierre de local?					
	19.- ¿Cree usted que las sanciones puestas por la sunat son las correctas?					
	20.- ¿Usted ha sido notificado por la SUNAT por deudas tributarias?					

**Calificar del 1 a 4 puntos.**

**ASPECTOS GENERALES**

ASPECTOS	SI	NO	OBSERVACIONES	
El instrumento contiene instrucciones claras y precisas para responder el cuestionario				
Los ítems permiten el logro del objetivo de la investigación.				
Los ítems están distribuidos en forma lógica y secuencial.				
El número de ítems es suficiente para recoger la información. En caso de ser negativa su respuesta, sugiera los ítems a añadir.				
Hay alguna dimensión que hace parte del constructor y no fue evaluada.				
<b>VALIDEZ</b>				
APLICABLE			SI	NO
APLICABLE ATENDIENDO A LAS OBSERVACIONES			SI	NO
Validado por:			Fecha:	
Firma:	Teléfono:		Email:	



